



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

**TRABAJO DE
TITULACIÓN**

UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR



UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE ECUADOR

**MAESTRÍA EN CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORÁNEO Y GOBERNANZA
LOCAL**

TRABAJO DE TESIS DERECHO

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORÁNEO Y GOBERNANZA
LOCAL**

TEMA

**EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
EN EL ÁMBITO NOTARIAL**

Autores:

**ROSALIA VANESSA CHAMBA OLAYA
FERNANDO JOSÉ MAZACHE MORÁN**

Tutor/a:

MGS. JUAN CARLOS PAZ

ECUADOR

2024



La Universidad para todos





DEDICATORIA

A Dios y a mi Divino Niño, quienes me guiaron y dieron fuerzas para seguir la carrera de Derecho y culminar esta maestría. Agradezco su apoyo durante este año de esfuerzo y dedicación. A mi madre, la Ab. YENNY JACQUELINE MORAN SERRANO, mujer guerrera y luchadora, mi inspiración. Gracias por tus enseñanzas y por fortalecerme para nunca rendirme. Esta maestría lleva tu nombre, madre. A mi padre, el Sr. MANUEL ALFONSO MAZACHE OJEDA, hombre de coraje y carácter fuerte. Agradezco tu paciencia y enseñanzas que me formaron como una persona fuerte. Esta maestría también te la dedico, padre. A mi hermano, el Sr. MANUEL VINICIO MAZACHE MORAN, hombre noble y luchador. A pesar de la distancia, tus esfuerzos y enseñanzas me han inspirado. Te dedico esta maestría con mucho amor. Te extraño mucho.

Fernando José Mazache Morán

A mis padres Santos Chamba y María Olaya, quienes me brindaron su apoyo económico y emocional para poder hacer realidad este sueño. A mis hijos Britany, Adrián y Caleb, quienes han sido mi motor para poder luchar cada día y poder cumplir con las metas que me he propuesto, a mi esposo Cristian González, que ha sido mi ayuda y compañero durante el proceso de estudio de la presente Maestría.

Rosalía Vanessa Chamba Olaya





AGRADECIMIENTO

Dejamos constancia de nuestro profundo agradecimiento a la Universidad Bolivariana del Ecuador, por los valiosos conocimientos de su personal docente, quienes han sido de trascendental ayuda para nuestra formación académica. A nuestro Tutor de tesis, Dr. Juan Carlos Paz, que ha sido nuestro guía para la realización de la presente tesis. De manera especial a nuestras familias y amistades, quienes nos brindaron su apoyo constante e incondicional en todo el proceso académico.

Rosalía Vanessa Chamba Olaya

Fernando José Mazache Morán





RESUMEN

El desarrollo del presente trabajo se enmarca en la relación existente entre la Ley Orgánica de Protección de Datos y la Ley Notarial, por medio del análisis respecto de la paralela existencia de ambas normativas y su complemento cotidiano en todo lo referente al manejo de datos que tienen que realizar las notarías. Por medio de un proceso analítico, se logran identificar de forma precisa varios desafíos y especiales implicaciones a las que tiene que hacer frente el sector notarial cuando se trata de la aplicación del régimen de protección de datos, esto en un contexto en el cual la confidencialidad y la seguridad de la información son aspectos claves.

El proceso se llevó a cabo por medio de una investigación cualitativa, la misma que incluye entrevistas a agentes notariales, los cuales proporcionaron diferentes opiniones y puntos de vista respecto de la aplicación del Marco normativo, qué medidas adoptaron para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y también diversas percepciones de los usuarios del sistema notarial sobre el salvaguardar sus datos personales. Los resultados obtenidos dan cuenta de diversas opiniones y un reconocimiento disperso de la importancia de la normativa, puesto que algunos agentes notariales mostraron su claro compromiso con la capacitación y el cumplimiento de las leyes, mientras que otros fueron mucho más parcos y expresaron desacuerdos.

Las conclusiones arribadas subrayan en la necesidad de poder dar mayor capacitación y generar conciencia entre los agentes notariales en lo que respecta al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, además de la necesidad de un establecimiento claro de





protocolos, los mismos que se encuentren encaminados para otorgar garantías a la seguridad de los datos personales. Además, se plantean recomendaciones sobre cómo mejorar la infraestructura tecnológica y promover una cultura de respeto por la privacidad de los usuarios, garantizando así un equilibrio adecuado entre las exigencias de la Ley Notarial y la protección de datos. Este trabajo contribuye a una mejor comprensión de la coexistencia de estas normativas en Ecuador y su impacto en la práctica notarial.





ABSTRACT

The development of this work is framed within the relationship between the Organic Law on Data Protection and the Notarial Law, through the analysis of the parallel existence of both regulations and their daily complement in everything related to the management of data that notaries have to carry out. Through an analytical process, it is possible to precisely identify several challenges and special implications that the notarial sector has to face when it comes to the application of the data protection regime, this in a context in which confidentiality and information security are key aspects.

The process was carried out through qualitative research, which includes interviews with notarial agents, who provided different opinions and points of view regarding the application of the Regulatory Framework, what measures they adopted for compliance with the Organic Law on Data Protection, and also various perceptions of users of the notarial system regarding the safeguarding of their personal data. The results obtained reflect diverse opinions and a scattered recognition of the importance of the regulations, since some notaries showed their clear commitment to training and compliance with the laws, while others were much more reserved and expressed disagreement.

The conclusions reached underline the need to provide greater training and raise awareness among notaries regarding compliance with the Organic Law on Data Protection, in addition to the need for a clear establishment of protocols, which are aimed at providing guarantees for the security of personal data. In addition, recommendations are made on how to improve the technological infrastructure and promote a culture of respect for user privacy, thus





UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

ensuring an adequate balance between the requirements of the Notarial Law and data protection. This work contributes to a better understanding of the coexistence of these regulations in Ecuador and their impact on notarial practice.



La Universidad para todos





ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	2
PROBLEMA CIENTÍFICO.....	4
OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	6
PREGUNTAS CIENTÍFICAS.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
SISTEMA DE MÉTODOS CIENTÍFICOS.....	6
MÉTODOS TEÓRICOS.....	7
MÉTODO EMPÍRICO.....	7
TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	7
PRINCIPALES APORTES.....	9
CAPÍTULO I.....	10
1. CONCEPTO, HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	10
1.1 CONCEPTO.....	10
1.2 HISTORIA.....	11
2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL.....	13





2.1 LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A NIVEL INTERNACIONAL.	13
2.2 LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA	15
3. LA ACTIVIDAD NOTARIAL EN EL ECUADOR.....	18
3.1 HISTORIA DEL DERECHO NOTARIAL	18
3.2 EL NOTARIO Y SUS ATRIBUCIONES	19
3.3 LA ESCRITURA PÚBLICA.....	22
3.4 LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.....	23
3.5 LAS COPIAS O COMPULSAS ENTREGADAS POR EL NOTARIO	25
4. LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO UN DERECHO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCION ECUATORIANA DEL AÑO 2008	27
4.1 DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	27
4.2 LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	29
4.3 DERECHO COMPARADO SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO NOTARIAL.....	30
CAPITULO II	32
METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DIAGNÓSTICO	32





2.1. CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES Y CATEGORÍAS.....	32
2.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	34
2.3 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	35
2.4 DECLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
2.5 MÉTODOS EMPLEADOS	37
2.5.1. MÉTODOS TEÓRICOS.....	37
2.5.2. MÉTODO EMPÍRICO	37
2.6 INSTRUMENTOS DERIVADOS DE LA METODOLOGÍA SELECCIONADA.....	38
2.7 DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE MUESTREO.	38
2.8 ESTADÍGRAFOS O TÉCNICAS ESTADÍSTICAS EMPLEADAS PARA PROCESAR Y CUANTIFICAR LOS DATOS EMPÍRICOS Y PARA SU INTERPRETACIÓN.....	39
2.9 ESTRATEGIA INVESTIGATIVA O PROCEDER METODOLÓGICO GENERAL SEGUIDO EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE ACUERDO AL ALCANCE E INTERESES DE LA INVESTIGACIÓN.....	40
➤ ETAPAS DE DIAGNÓSTICO INICIAL	42
➤ MODELACIÓN DE LA PROPUESTA	43
➤ ETAPA DEL DIAGNÓSTICO FINAL O VALIDACIÓN (TEÓRICA O EMPÍRICA)...	45





ANÁLISIS DE LA FASE INICIAL.....	48
CAPÍTULO III.....	51
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	51
3.1 ANTECEDENTES DE LAS NOTARÍAS	53
3.2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	60
3.3 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	68
3.4 PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	77
CONCLUSIONES.....	103
RECOMENDACIONES.....	105
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	108





ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: ANTECEDENTES NOTARIALES.....	58
TABLA 2: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	66
TABLA 3: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	75
TABLA 4: PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	82



INTRODUCCIÓN

La Universidad Bolivariana del Ecuador, mediante su Maestría en Constitucionalismo Contemporáneo y Gobernanza Local, se propone formar profesionales con un alto nivel académico y capacidad crítica para enfrentar los desafíos que presenta el contexto jurídico y social actual. Este programa de maestría se encuentra orientado y encaminado al desarrollo de competencias pertinentes en la gestión de diversos procesos de tipo constitucional, derechos humanos y gobernanza local, por medio de un énfasis en lo académico con fundamento en el análisis crítico, investigación aplicada y el constante uso de herramientas tecnológicas que nos permitan el objetivo abordaje de problemáticas cotidianas y reales que se dan en el día a día. En este contexto, nosotros como maestra antes tenemos el deber de aportar a la sociedad con propuestas concretas que puedan ser respuesta para las necesidades de nuestro prójimo, las mismas que se encuentren encaminadas en el sendero del constitucionalismo contemporáneo y la gobernanza local.

Es en este contexto que llegamos a la protección de datos personales, la misma que surge como un área que prevalece frente a otras en lo que respecta a acción y análisis. Este derecho se encuentra reconocido en la Constitución de la República, específicamente en el artículo 66 número 19 y es desarrollado de forma mucho más extensa en la ley orgánica de protección de datos personales, siendo necesario su garantía en todos los ámbitos de la sociedad, siendo la actividad notarial uno de los ejes sobre los que se basa el curso de la misma. El artículo 40 de la ley notarial permite que cualquier persona solicite copias o compulsas de documentos notariales, esto plantea una situación particular, un reto, para la protección de datos personales de las personas, esto debido a que estos instrumentos conllevan información sensible y personal que, de no usar un adecuado manejo cauteloso, puede llegar a ser usada de forma indebida, siendo afectados de forma directa los titulares de los datos.



La normativa actual establece la posibilidad de acceso a estos documentos, no obstante, no se contempla de forma explícita la imperiosa necesidad de qué sea el titular de los datos quien autorice para divulgar los mismos, esto podría convertirse en una clara contravención de los principios de confidencialidad, transparencia y legalidad, los mismos que son claves para el tratamiento de datos personales. Es así que se proclive la necesidad de reformas legislativas armonizadoras entre la ley notarial y los principios que establece la ley orgánica de protección de datos personales y la carta magna, de tal forma que se garantice que los procedimientos notariales se han llevado a cabo en un Marco de respeto a los derechos fundamentales de las personas.

El decurso de la presente investigación se encuentra contextualizado en esta problemática y tiene como finalidad el análisis integral del derecho a la protección de datos personales en el ámbito notarial del cantón Pastaza. Por medio de un enfoque mixto, el mismo que combina elementos cualitativos y cuantitativos, se busca la identificación de varias deficiencias en la implementación de medidas de protección de datos en las notarías de lugar, de la misma forma, se busca proponer un sistema normativo que otorgue las garantías necesarias para el tratamiento de la información. Además, en virtud de todo lo mencionado, se sugiere una reforma al artículo 40 de la ley notarial, la misma que se encuentra encaminada a la obligatoriedad del consentimiento informado del titular de los datos personales previo a la entrega de copias y compulsas de documentos notariales, de tal forma que se garantice una protección efectiva de los derechos del usuario.

SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La protección de datos personales se ha dado a conocer como un importante fenómeno dentro del ámbito normativo, obteniendo gran relevancia en todo el referente a lo jurídico contemporáneo y su contexto en general, se ha constituido como un derecho





fundamental cuyo principal objetivo es salvaguardar la intimidad y la dignidad de cada una de las personas. En la realidad jurídica ecuatoriana, este derecho aún se encuentra en proceso de consolidación, Siendo reflejo de la cada vez más presente preocupación del ciudadano por el manejo responsable de su información personal, además de la Seguridad ateniende a la misma. De forma específica, el derecho a la protección de datos es referente a la capacidad que tiene la persona, como titular de los mismos, a poder decidir sobre la recolección, divulgación y tratamiento de sus datos personales, siendo necesario el explícito consentimiento para que dicha información pueda ser manipulada y utilizada por terceras personas.

En el aspecto notarial, esta situación se torna bastante complicada, ya que la ley notarial, en su artículo 40, es permisiva respecto de que cualquier individuo puede acercarse a una notaría con la finalidad de solicitar copias o compulsas de los documentos que se han llevado a cabo en estas dependencias. Esta disposición normativa, se hizo con la finalidad de promover transparencia y acceso a la información, no obstante, genera importantes desafíos en lo que respecta a la protección de datos personales. Es conocido, y necesario, el hecho de que las escrituras públicas que se celebran en notaría gozan de información sensible que puede afectar de forma directa la privacidad de los titulares en caso de divulgación de la misma sin las respectivas garantías. Es por esto que se resalta la necesidad de que las Notarías implementen un sistema de medidas que garantice el tratamiento confidencial y responsable de esta información.

La necesidad, previamente mencionada, de adopción de estas medidas se encuentra respaldada en el Marco constitucional y desarrollada en la ley orgánica de protección de datos personales. Ambos cuerpos normativos hacen especiales énfasis en la necesidad del consentimiento del titular de los datos como un requisito *sinequæ non* para el tratamiento de sus datos personales, además de la obligación que tiene las entidades, incluidas las notarías,





de dar un manejo cauteloso a esta información, confidencial y con el resguardo necesario. La no existencia de un Marco regulatorio específico en la ley notarial, el mismo que incluya el consentimiento informado previo a la entrega de documentos notariales, puede ser el detonante de una violación de los derechos fundamentales de las personas, además de ser el Génesis de la desconfianza ciudadana en el sistema notarial.

Es por esto que es esencial la creación de un sistema de medidas de protección que se ajuste a los requisitos legales, además de ser reflejo de buenas prácticas en gestión de datos personales. Este sistema debe incluir varios protocolos claros alrededor del manejo de solicitudes de Copias y compulsas en notarías, la respectiva verificación del consentimiento del titular de los datos personales y la constante capacitación del personal notarial en todo lo que respecta a la protección de datos. De esta forma, se da una garantía de que la divulgación de información sea realizada de manera responsable y ética, así se protegerían los derechos de la persona y se generaría un ambiente de confianza en las instituciones del sector notarial.

PROBLEMA CIENTÍFICO

La problemática planteada para el curso de este trabajo radica respecto de la necesidad de garantías al derecho de protección de datos personales en las unidades notariales ubicadas en el cantón Pastaza. Esto, con un importante antecedente en los cuales el tratamiento de datos personales y su respectiva recopilación son cada vez más importantes, es así que se vuelve importante el análisis del cumplimiento normativo ejercido por las instituciones previamente mencionadas, que deben salvaguardar la privacidad de las personas.

El Marco jurídico ecuatoriano ubica al derecho a la protección de datos personales como un pilar fundamental de los derechos humanos, demostrando así una preocupación creciente por un correcto manejo de información sensible. Las notarías, en su calidad de





entidades encargadas de manejo de documentos cuyo contenido se compone de datos personales, tienen una misión en particular, ya que esta implica no sólo la gestión documental, sino que también es referente a la custodia de información que, en caso de no ser manejada de forma adecuada, puede ser objeto de un uso indebido.

En este orden de ideas, el desafío inicial se encuentra en la posibilidad de desarrollar medidas que, en conjunto, puedan ser eficaces para que las notarías del cantón Pastaza cumplan, no sólo con las disposiciones legales vigentes, sino también, el establecimiento de un Marco en el cual la práctica de sus actividades sea garantista de la integridad de los datos personales y su lógica confidencialidad. Esto abarca el desarrollo de un profundo trabajo analítico de los procesos que se llevan actualmente, de tal forma que se puede identificar las brechas en la protección de datos y puedan proponerse soluciones eficaces que se encuentren alineadas con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad.

A esto hay que sumar el hecho de que es crucial la implementación de medidas de seguridad sobre el acceso y tratamiento de datos personales por parte de las notarías, de tal forma que estas incluyen procedimientos eficaces para la obtención del consentimiento del titular para una posible divulgación de su información. La no existencia de un consentimiento explícito puede dar pie a importantes vulneraciones de derechos, generando un contexto de desconfianza ciudadana en los servicios notariales que puede extenderse al sistema judicial de forma general y las instituciones que lo conforman.

Es por esto que el desarrollo del presente trabajo de Titulación tiene como finalidad el dar una respuesta a la pregunta Central de cómo dar garantías necesarias y efectivas respecto del derecho de protección de datos personales en el ámbito notarial, esto implica que se haga una revisión de la normativa vigente que debe ir acompañado de un estudio pormenorizado de las prácticas actuales y la formulación de un sistema de medidas cuyo alcance sea el respeto a la privacidad de los ciudadanos. El abordaje de este problema busca contribuir de





forma eficaz a un marco de ejercicio confiable y seguro para el ciudadano, usuario del sistema de justicia, el mismo que promueva el respeto por sus derechos y el fortalecimiento de la integridad institucional del sistema notarial.

OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente trabajo de Titulación es hacer un análisis pormenorizado del sistema notarial del cantón Pastaza y las medidas implementadas en estas unidades respecto del derecho de protección de datos personales.

PREGUNTAS CIENTÍFICAS

¿En qué se fundamenta, histórica, tendencial y normativamente, el derecho a la protección de datos personales desde el punto de vista notarial?

¿En qué se fundamenta, de forma teórica y normativa, en los que se basa la protección de datos personales en las instituciones notariales del cantón Pastaza?

¿Qué sistema debe implementarse en las notarías del cantón Pastaza, con la finalidad de dar las garantías necesarias encaminadas a la protección del derecho de protección de datos personales?

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar, desde un punto de vista histórico y normativo, los datos evolutivos del derecho a la protección de datos personales en el contexto nacional e internacional.
2. Analizar, de forma detallada, el proceso que siguen las notarías del Cantón Pastaza para la protección de los datos personales de sus usuarios.
3. Determinar, de forma conclusiva, un sistema de medidas garantistas del derecho a la protección de datos personales para los usuarios del cantón Pastaza.

SISTEMA DE MÉTODOS CIENTÍFICOS





MÉTODOS TEÓRICOS

Método histórico lógico, el cual permitirá al lector obtener una comprensión respecto de la evolución que ha tenido el derecho a la protección de datos personales en la comunidad internacional, su decurso y expansión en los países de Latinoamérica y como se ha dado su implementación en el Ecuador.

Método teórico jurídico, el cual será utilizado con la finalidad de poder hacer un análisis respecto de las instituciones jurídicas y los conceptos necesarios desde una arista teórica. Este método nos permitirá la examinación crítica del marco jurídico, los principios y la doctrina, de tal forma que podamos desarrollar nuevas ideas sobre diversas cuestiones jurídicas. Este método es fundamental para el abordaje de problemas jurídicos complejos, puesto que nos permite la comprensión de varios principios subyacentes de la legislación y la proposición de reformas o mejoras al sistema jurídico.

Método exegético – analítico, el mismo que se usará con la finalidad de comprender de forma integral el Marco legal vigente, además de identificar las contradicciones existentes dentro de los cuerpos normativos y realizar un análisis crítico de cada una de las implicaciones que tengan estas disposiciones legales sobre la efectivización de los derechos de las personas respecto de la protección de sus datos personales, específicamente en el ámbito notarial.

MÉTODO EMPÍRICO

Realización de entrevistas a los agentes notariales (notarios) del Cantón Paza, con la finalidad de recolectar datos que nos permitan conocer las medidas que implementan las Notarías para la protección de datos personales.

TIPO DE INVESTIGACIÓN





Por medio del enfoque cuantitativo, se realizarán diversos análisis estructurados respecto de las medidas de seguridad que si implementan en las unidades notariales y el grado de cumplimiento de la legislación vigente respecto a la protección de datos, con esto se busca la evaluación de la eficacia en la protección de información sensible que se encuentra ubicada en los documentos notariales. De tal forma que se pueda cuantificar el número de notarías que cumplen con las disposiciones vigentes y las deficiencias existentes al respecto, otorgando un panorama objetivo del Estado actual en el que se encuentra la protección de datos en las notarías del cantón Pastaza.

De la misma forma, el enfoque cualitativo, en el marco de esta investigación, busca un análisis pormenorizado respecto de la comprensión de los notarios sobre las prácticas y percepciones que tienen que llevar a cabo para proteger los datos personales por medio de entrevistas y el respectivo análisis de contenido de las mismas, se logrará identificar la gestión realizada desde las notarías para proteger la información personal y los desafíos existentes a los que se enfrentan en la implementación de estas medidas que son exigidas por la legislación vigente. De esta forma, se permitirá una comprensión objetiva y detallada de la realidad notarial actual, con identificación de las actitudes y perspectivas de los notarios frente a la protección de los derechos fundamentales de las personas, identificando no sólo el cumplimiento normativo como tal, sino la efectiva aplicación del mismo.

La integración de estos enfoques otorgará al lector un fundamento sólido por el cual se pueden formular las recomendaciones necesarias que puedan responder a las necesidades del contexto notarial. En conjunto, se puede diseñar un sistema de medidas de seguridad que pueda cubrir las exigencias legales y que se ajuste a las realidades notariales actuales, garantizando una gestión adecuada y eficiente de los datos personales y fortaleciendo la confianza de los usuarios en los servicios notariales del Cantón Pastaza.





PRINCIPALES APORTES

1. El desarrollo histórico y el entramado del derecho a la intimidad en la información personal dentro de la legalidad notarial.

2 Abogar por cambios en el artículo 40 del Código Notarial, exigiendo consentimiento previo del titular de los datos para cualquier copia o declaración de documentos notariales en poder

Con el auge de la gestión electrónica de datos, en suma, esta investigación se adentra en un tema de creciente importancia en el escenario actual: la salvaguarda de datos personales en el ámbito notarial de Pastaza. Es fundamental establecer un marco legal sólido y eficaz para proteger la información y la privacidad de los ciudadanos. Utilizando un amplio análisis de las leyes vigentes y las costumbres de las notarías, nuestro objetivo es identificar problemas y posibilidades que fortalezcan la protección de datos, respetando la dignidad humana y la confianza en el servicio notarial Este estudio busca contribuir a la creación de protecciones de privacidad más robustas, fomentando la responsabilidad y la integridad moral en el manejo de los expedientes de los clientes por parte de los notarios





CAPÍTULO I

1. CONCEPTO, HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.1 CONCEPTO

La salvaguarda de la privacidad personal es un concepto relativamente reciente en el campo jurídico, originado por la creciente acumulación y utilización de datos personales por entidades públicas y empresas. En el pasado, se produjeron sucesos significativos que promovieron este derecho.

El objetivo principal de la Agencia Ecuatoriana de Protección de Datos (AEPD) es salvaguardar la privacidad de los datos individuales en Ecuador y aumentar la conciencia sobre su importancia en la era cibernética. La organización AEPD colabora con otros grupos para crear directrices que protejan los derechos básicos en lo que respecta a nuestros datos privados.

En 2021, durante una sesión virtual (sesión 707 del 2021) de la Asamblea Nacional, se aprobó la Ley Orgánica de Protección de Datos. Su propósito principal es proporcionar las garantías adecuadas y necesarias para salvaguardar los datos personales de los ciudadanos de Ecuador, asegurando su derecho a acceder a estos y tomar decisiones sobre su utilización.

La Normativa Orgánica para la Protección de la Información Personal respalda el concepto de las libertades fundamentales, sosteniendo que la salvaguarda de los datos personales es un derecho esencial, intrínseco a la dignidad humana, y por consiguiente, requiere su salvaguarda y afirmación. Finalmente, se estableció un derecho fundamental para la protección de los datos personales. La promulgación de este marco regulatorio autoriza a las entidades de cualquier tipo a adoptar este cuerpo normativo.





1.2 HISTORIA

La salvaguarda de la información personal se originó en el reconocimiento del derecho a la privacidad, estipulado en leyes internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del año 1966. No obstante, el surgimiento de la normativa específica de este derecho se produjo posteriormente, motivado por los progresos tecnológicos y la creciente recolección y tratamiento de información personal por entidades públicas y privadas (Troncoso Reigada, 2010). Este documento establece los derechos esenciales, incluyendo el derecho a la privacidad. Desde aquel momento, diversos países han establecido sus propias normativas de salvaguarda de datos. Alemania, Suecia y Estados Unidos lideraron la implementación de este método en la década de 1970.

Antes de 2018, varios países de América Latina ya habían implementado estrategias y políticas para proteger la información personal. Sin embargo, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea en 2018 provocó cambios significativos en las normativas de privacidad, ya que las naciones latinoamericanas decidieron fortalecer sus criterios de protección de datos personales para cumplir con lo establecido por la UE. Por ejemplo, Argentina fue uno de los primeros países de la región en ratificar una ley de protección de la información personal en 1999. Posteriormente, países como Uruguay, Costa Rica, México, Colombia, Chile y Brasil siguieron su ejemplo y promulgaron leyes específicas sobre la protección de datos.

En los años recientes, la salvaguarda de la información personal en Ecuador ha tenido un progreso significativo. El establecimiento de la Asociación Ecuatoriana de Protección de Datos (AEPD) en 2019 ha jugado un papel crucial en fomentar el respeto y la protección de la información personal en la nación. Adicionalmente, en 2021, se instauró en Ecuador la Ley





Orgánica de Protección de Datos Personales, que ha sido bien acogida por entidades internacionales. Esta ley fue una reacción directa a una filtración masiva de información nacional en Estados Unidos, lo que provocó una gran inquietud por la vulnerabilidad de los datos personales de los ciudadanos.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales se fundamenta en la teoría de los derechos básicos, determinando que la salvaguarda de la información personal es un derecho fundamental a la dignidad humana. Esta perspectiva subraya la importancia de la privacidad y la salvaguarda de la información en el contexto de los derechos humanos, y subraya el compromiso de Ecuador con la salvaguarda de estos derechos esenciales.

La evolución del derecho a la salvaguarda de la información personal en Ecuador muestra no solo un progreso en la legislación, sino también una transformación importante en la visión social respecto a la privacidad y la dignidad humana. Conforme las tecnologías de la información siguen progresando, se vuelve claro que la salvaguarda de los datos no puede ser un mero añadido a las regulaciones, sino un principio esencial que debe incorporarse en todas las prácticas vinculadas con la recolección y gestión de datos personales. Este reciente marco jurídico no solo aspira a proteger a los ciudadanos de eventuales abusos, sino que también sienta los cimientos para promover la confianza en el ambiente digital.

Por lo tanto, la fundación de la Asociación Ecuatoriana de Protección de Datos constituye un avance esencial para sensibilizar y educar acerca de la relevancia de la privacidad. Su función en el fomento de la observancia de los derechos de los ciudadanos resalta la importancia de una cooperación continua entre organismos públicos, privados y la comunidad civil. La puesta en marcha eficaz de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales se basará en gran parte en la habilidad de estas entidades para concienciar a la población acerca de sus derechos y los procedimientos existentes para su protección.





Es así que se precluye que el procedimiento de aplicación de la ley de protección de datos personales en Ecuador debe ser visto como un fenómeno activo que necesita un estudio constante. Es crucial ajustar la legislación a las transformaciones tecnológicas y a los nuevos métodos de tratamiento de datos para asegurar la eficacia de las leyes. Por lo tanto, el compromiso de las instituciones, sumado a la implicación activa de los ciudadanos, será esencial para establecer un marco de protección sólido y respetuoso que represente los principios democráticos y los derechos humanos en el contexto actual.

2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL

2.1. LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A NIVEL INTERNACIONAL

La salvaguarda de la información personal a escala mundial se ha transformado en un asunto de suma importancia debido al incremento en la utilización de tecnologías digitales y la interrelación de datos a escala mundial. En este escenario, diversos acuerdos y declaraciones han jugado un papel crucial en la definición de principios esenciales en la salvaguarda de la privacidad. Por ejemplo, la Conferencia Mundial sobre la Protección de Datos, que adoptó la Declaración de Principios sobre la Protección de Datos y la Privacidad en el Entorno Digital, fomenta la noción de que el resguardo de la privacidad es fundamental para la defensa de los derechos humanos en la era digital (Council of Europe, 2019). Esta declaración dicta directrices destinadas a asegurar el derecho de las personas a administrar su información personal.

Adicionalmente, la puesta en marcha de políticas de protección de datos se ha motivado por la necesidad de generar seguridad en los ciudadanos en relación con la gestión de su información personal. En una investigación reciente, se resalta que la claridad y la responsabilidad en la gestión de datos son elementos esenciales para reforzar la confianza pública (Cohen, 2023). Las entidades que implementan medidas proactivas de protección de





datos no solo se adhieren a las regulaciones, sino que también fomentan un ambiente más seguro y considerado con los derechos personales.

Pese a los esfuerzos a nivel internacional, persisten retos considerables en la armonización de normativas y leyes entre distintas jurisdicciones. Las discrepancias en las leyes pueden provocar dudas y dificultades para las compañías que funcionan en varios países. Por lo tanto, se pone de manifiesto la importancia de un enfoque colaborativo y unificado en la normativa de protección de datos, que facilite tratar las inquietudes a nivel global y asegure una salvaguarda eficaz de la información personal a escala global (Bennett & Raab, 2022).

La salvaguarda de la información personal a escala global ha progresado para afrontar los retos que emergen con la digitalización y el procesamiento en masa de datos. Este escenario requiere que tanto las naciones como las entidades elaboren estrategias que superen la mera conformidad legal, promoviendo una cultura de respeto hacia la privacidad de las personas. Las acciones recientes han demostrado que la educación y la sensibilización acerca de la relevancia de la salvaguarda de datos son fundamentales para promover un ambiente en el que los derechos de los ciudadanos sean protegidos de forma eficaz. Este método de prevención no solo favorece la formación de un entorno digital más seguro, sino que también fortalece la confianza de la población en las instituciones y en la tecnología.

Además, la colaboración internacional es esencial para abordar los desafíos mundiales vinculados con la salvaguarda de la información. La ausencia de un marco regulatorio unificado puede generar brechas legales que puedan poner en riesgo la seguridad de la información. Así pues, resulta crucial que los países colaboren para definir normas mínimas que favorezcan una protección más efectiva de los datos personales en un contexto global. El establecimiento de acuerdos internacionales y el fomento de prácticas óptimas entre países no solo robustecerán los sistemas de protección, sino que también simplificarán el intercambio





de datos en el comercio global, asegurando que la privacidad de las personas sea un pilar esencial en todas las operaciones.

2.2. LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA

En el caso ecuatoriano, el reconocimiento a nivel constitucional del derecho a la protección de datos personales tiene su Génesis en la Constitución del 2008, de forma específica en el artículo 66 numeral 19, el mismo que otorga las garantías necesarias de este derecho para todas las personas y se establece de forma expresa que la recolección, almacenamiento, procesamiento, distribución o divulgación de los datos de las personas tiene que contar, sí o sí, con la autorización del titular y encontrarse respaldada en la legislación vigente.

Antes de la expedición del cuerpo normativo al que se hace referencia en este trabajo de titulación, el tratamiento de los datos personales y su protección eran regulados de forma dispersa en varias normas, como por ejemplo la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del año 2004. Esta normativa, en su artículo cuatro, hace una definición previa respecto de datos personales e información confidencial, los mismos que se han convertido en base fundamentales para el desarrollo normativo en protección de datos personales que se maneja al día de hoy.

De acuerdo con Remolina-Angarita (2013), la protección de datos personales es un derecho fundamental garantía del control que debe tener cada persona sobre su información personal y el tratamiento que debe dársele, de tal forma que se evite un uso no autorizado o, peor aún, indebido. Este derecho abarca también la adopción de medidas necesarias de corte organizativo, técnico y legal para poder resguardar -de forma eficaz- la privacidad y la autodeterminación informativa de cada ciudadano.





No fue hasta 2021 que Ecuador decretó el Decreto Orgánico de Preservación de Datos Personales, facilitando una regulación más específica y elaborada en este ámbito. Este estatuto delinea los principios rectores del manejo de información personal: legitimidad, lealtad, claridad, intencionalidad, pertinencia, escala equitativa, privacidad, calibre y precisión, resguardo, protección, rendición de cuentas, aplicación ventajosa y supervisión autónoma (Ley de Protección de Datos Personales e Información Privada).

La Ley Orgánica de Salvaguarda de Información Privada de 2021 especifica términos vitales como "tratamiento de datos personales," que abarca un surtido de actividades: acumulación, catalogación, conservación, ordenamiento, preservación, refinamiento, recuperación, examen, aplicación, transmisión, difusión, o cualquier forma de acceso, ensamblaje, conexión, prohibición.

Este artículo de investigación sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021) proporciona una elucidación exhaustiva del término "actividades de procesamiento de datos que involucran información personal", incorporando cada acción asociada con el manejo de esos datos. Desde la recolección inicial hasta el almacenamiento, ordenamiento, conservación, refinamiento, alteración, destilación, consulta, uso aplicativo, discurso, paso, presentación, migración, distribución, examen, conversación, interferencia, eliminación o aniquilación.

Ergo, esta legislación exige que quienes sean responsables del procesamiento de datos personales implementen medidas de control y protección. Estas salvaguardas técnicas y administrativas buscan disuadir cambios, manejo incorrecto o acceso ilícito a la información personal, manteniendo así la privacidad y la inviolabilidad de los datos.

Esta normativa fue aprobada por la Asamblea Nacional de Ecuador en el foro de internet el 10 de mayo de 2021. Esta ley fue impulsada para alinearse con la inviolabilidad de la seguridad de la información individual, según lo establecido en la Constitución de la





República del Ecuador. El objetivo principal de esta directiva es garantizar el uso adecuado del derecho a la salvaguarda de la información personal, incluyendo la posibilidad de examinar y determinar detalles e información de este tipo, así como su adecuada protección. Para este fin, la legislación incluye cláusulas que delimitan y formulan directrices, establecen derechos, definen responsabilidades y establecen protocolos de seguridad.

Sin embargo, esta regulación no afecta a individuos aplicando dicha información a asuntos familiares o domésticos, personas fallecidas, información con identidad oscurecida, actividades periodísticas, y datos personales con reglas de procesamiento distintivas durante calamidades naturales e incidentes de protección. Los responsables del procesamiento de datos personales están obligados a implementar estrategias técnicas y administrativas adecuadas para asegurar la confidencialidad de los datos personales y evitar su modificación, deterioro, procesamiento o acceso no autorizado.

Es importante enfatizar que el habeas data, piedra angular que protege los derechos individuales contra información perjudicial, errónea o perjudicial, está estrechamente conectado con la protección de datos personales. Este derecho facilita el acceso a archivos y conjuntos de datos, incluyendo tanto el dominio público como sectores restringidos, con el objetivo de modificar, refinar, anular o salvaguardar los datos personales del individuo afectado.

La Constitución de Ecuador garantiza el derecho a la salvaguarda de la información personal, como se indica en el artículo 66. De acuerdo con los principios del derecho ecuatoriano, el reconocimiento y la salvaguarda de la dignidad humana se consideran un derecho legal fundamental. En los marcos legales ecuatorianos destinados a la protección de datos, estatutos vitales como la Ley de Transparencia e Información (2004), la Ley del Registro Público de Datos (2010) y el Código de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos (2002) han sido instrumentales.





Además, este acto parlamentario es crucial para mantener la salvaguarda de la privacidad individual en la nación, en línea con los estándares globales y promoviendo las mejores prácticas en el manejo y tratamiento de datos privados Habeas data.

3. LA ACTIVIDAD NOTARIAL EN EL ECUADOR

Para la presente investigación es importante conocer lo que implica la actividad notarial, su historia, evolución a través del tiempo y las atribuciones que Ley Notarial otorga a los Notarios para que puedan desempeñar funciones en el ámbito de sus competencias, razón por la cual se ha desarrollado los siguientes contenidos.

3.1 HISTORIA DEL DERECHO NOTARIAL

El Derecho Notarial tiene sus orígenes en el Derecho Indiano, en el año 1942, con el descubrimiento de América, está conformado por el Derecho Español, el Derecho Canónico Ecuménico y aquellas normas que se iban sistematizando a medida de las necesidades y circunstancias que iban surgiendo en aquella época.

En 1937, en la época de la República, el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo da el nombre de Notarios, a los antiguos escribanos, confiriéndoles exclusivamente la autorización de dar fe pública extrajudicial y permanencia en sus funciones mientras duraba su buena conducta. El 26 de octubre de 1966, en el Gobierno del Presidente Interino de la República, Clemente Yerovi Indaburu, entra en vigencia la Ley Notarial, que fue el primer conjunto de normas orgánicas que hacían referencia al notariado y a sus diversos aspectos y funciones. (Federación Ecuatoriana de Notarios).

A través de la historia, la Ley Notarial ha sido objeto de varias reformas. Así tenemos que la última reforma a la Ley Notarial se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 245 del 07 de febrero del 2023, donde se implementaron importantes reformas como: la prestación del servicio notarial telemático, la elección de la modalidad de prestación del





servicio por parte de los solicitantes y la posibilidad de prestación de servicio notarial telemático a aquellas personas que se encuentren geográficamente en un cantón o en cualquier parte del mundo, debiendo para el efecto encontrarse únicamente unas de las partes en la circunscripción territorial del notario (2023).

3.2 EL NOTARIO Y SUS ATRIBUCIONES

El Notario es el funcionario público autorizado para dar fe, conforme a las leyes, de los contratos y demás actos extrajudiciales (Guillermo Cabanellas de las Cuevas, 1993).

El nombre de notario proviene de la palabra latina *nota* que significa título, escritura o cifra, ya sea porque los escribanos recibían antes en cifras o abreviaturas los contratos y demás actos que pasaban ante ellos, ya sea porque en todo instrumento ponían, como todavía ponen, su sello, marca, cifra o signo, para autorizarle (Diccionario Ruy Días de Ciencias Jurídicas y Sociales 2007).

La Ley Notarial del Ecuador establece que Notarios son los funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las Leyes (Artículo 6).

De lo expuesto se puede decir que, el Notario es aquella persona que desempeña una función notarial y que da fe pública de aquellos actos y contratos que se celebran a petición de parte. El Notario siempre debe actuar en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo que establece la normativa legal vigente y con sujeción a lo que establece la norma constitucional.

Los notarios y notarias son órganos auxiliares de la Función Judicial (Código Orgánico de la Función Judicial. Art. 296). El artículo 18 de la Ley Notarial establece 38 atribuciones de los notarios y notarias, pero las principales podemos citar:

a) Autorizar los actos y contratos a que fueren llamados y redactar las correspondientes escrituras, salvo que tuvieren razón o excusa legítima para no hacerlo;





- b) Protocolizar instrumentos públicos o privados por orden judicial o a solicitud de parte interesada patrocinada por abogado;
- c) Autenticar las firmas puestas ante él en documentos que no sean escrituras públicas;
- d) Dar fe de la supervivencia de las personas naturales; e) Certificar documentos, sean estos copias certificadas o documentos que se exhiban en originales o documentos electrónicos;
- f) Levantar protestos por falta de aceptación o de pago de letras de cambio o pagarés a la orden;
- g) Practicar reconocimiento de firmas;
- h) Receptar la declaración juramentada del titular del dominio, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley;
- i) Autorizar la petición de disolución de la sociedad conyugal o de la sociedad de bienes por mutuo acuerdo;
- j) Tramitar el divorcio por mutuo consentimiento y terminación de la unión de hecho, únicamente en los casos en que no existan hijos menores de edad o bajo su dependencia;
- k) Solemnizar la declaración de los convivientes sobre la existencia de la unión de hecho;
- l) Solemnizar el desahucio, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Inquilinato y el Código Civil;
- m) Inscribir contratos de arrendamiento.
- Estas son solo algunas de las actividades que realiza un notario en el Ecuador, por tanto su función principal es garantizar la legalidad, seguridad y eficacia de los actos y contratos a petición de parte y que se encuentren en el ámbito de sus competencias.





El sector de la notarización en Ecuador ocupa una posición clave en el marco legal, reforzando la confianza en las relaciones personales y comerciales. Al actuar como mediador en la formalización de acuerdos y negocios, el notario no solo certifica su legalidad, sino que también establece una estructura de confianza fundamental para el funcionamiento del mercado. La función notarial se caracteriza por su esencia pública, exigiendo imparcialidad y transparencia, cruciales para fomentar un ambiente de respeto y cumplimiento normativo. Este entorno facilita la realización de transacciones sin temor a engaños o robos, permitiendo a los participantes proceder con la seguridad de que sus derechos serán respetados.

Además, los notarios ecuatorianos cuentan con varias atribuciones que les permiten desempeñar eficazmente su labor. La redacción de actas y la autorización de acuerdos requieren no solo conocimiento normativo, sino también la capacidad de interpretar y asesorar sobre las consecuencias de sus actos. De esta manera, el notario no se limita a la firma de documentos. Su intervención garantiza que cada actuación esté debidamente fundamentada y adaptada a la legislación vigente, promoviendo el respeto a la autonomía de las partes. Igualmente, su pericia en el manejo de situaciones complejas, como separaciones amistosas o disoluciones matrimoniales, destaca su función de mediación y conciliación, contribuyendo a la paz social y la estabilidad familiar.

En este contexto, el notario se configura como garante de la legalidad que va más allá del papeleo. Esta versión usa un lenguaje más sencillo y fácil de entender para quienes no estén familiarizados con los términos más complejos del texto original. Al otorgar fe pública a la voluntad de las partes, el notario se erige como pieza clave en la construcción de un tejido social donde la confianza y el respeto a las normas son pilares fundamentales. Por tanto, la labor notarial no solo fortalece el sistema judicial, sino que también fomenta una cultura de legalidad esencial para el desarrollo sostenido del país. La conducta profesional y





la ética en el desempeño de esta responsabilidad son imprescindibles, siendo la diligencia y la meticulosidad cruciales para la eficacia de las relaciones jurídicas en Quito.

3.3 LA ESCRITURA PÚBLICA

La escritura pública, conforme a la conceptualización del maestro Jorge Ríos, se erige como un documento primordial en el ámbito del derecho notarial, siendo la expresión tangible de la voluntad de las partes involucradas en un acto jurídico. Esta forma de escritura se manifiesta en el protocolo notarial, ya sea de manera original y completa, o como una síntesis de los actos realizados, lo que garantiza su integridad y autenticidad (Ríos, 2020). La Ley Notarial ecuatoriana refuerza esta noción al definir la escritura pública como el documento matriz que encierra los actos y contratos que las partes desean formalizar ante la autoridad competente, el notario, quien tiene la responsabilidad de autorizar e integrar dichos actos a su protocolo (Ley Notarial del Ecuador, Art. 26).

Desde una perspectiva analítica, la escritura pública no solo es un mero instrumento de formalización, sino que también representa un mecanismo de protección jurídica esencial. Su elaboración por parte de un notario público confiere a los actos jurídicos la autenticidad necesaria para su reconocimiento y validez en el ordenamiento jurídico. Este proceso, que implica la verificación de la identidad y la voluntad de las partes, es crucial para prevenir futuros litigios y garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos. Por tanto, la escritura pública actúa como un blindaje legal, aportando un nivel de certeza que resulta inestimable en un contexto donde la seguridad jurídica es fundamental para fomentar la confianza en las relaciones interpersonales y comerciales.

Además, la función del notario en la elaboración de la escritura pública es multidimensional. No solo se limita a la redacción y autorización del documento, sino que también asume un rol de mediador, asesorando a las partes sobre las implicaciones legales de los actos que están por realizar. Este acompañamiento profesional no solo eleva el estándar





de la práctica notarial, sino que también contribuye a una cultura de legalidad y responsabilidad en la sociedad. La capacidad del notario para interpretar la normativa vigente y orientar adecuadamente a los intervinientes se traduce en un fortalecimiento del sistema legal, asegurando que las transacciones y acuerdos se realicen dentro de un marco normativo claro y predecible.

En conclusión, la escritura pública y la función notarial constituyen pilares fundamentales en el sistema jurídico ecuatoriano, aportando un marco de seguridad y confianza que es indispensable para el desarrollo de relaciones contractuales legítimas. La relevancia de este instrumento radica en su capacidad para garantizar la validez de los actos jurídicos, al tiempo que promueve una cultura de cumplimiento y respeto a la normativa. De esta forma, el notariado no solo asegura la legalidad de las transacciones, sino que también contribuye a la estabilidad social y económica del país, estableciendo un precedente en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

3.4 LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

La autenticación de documentos se presenta como una de las actividades más frecuentes y cruciales en la profesión notarial, donde el notario asume una función vital. Según el marco de Jorge Ríos, la protocolización significa integrar un documento en el registro público de escrituras, no solo registrando su contenido, sino afirmando su presencia en el acta oficial, asegurando su legitimidad y preservando su integridad (Ríos, 2020). Esta práctica permite al documento alcanzar un estatus legalizado que lo diferencia de aquellos carentes de la solemnidad que otorga el aval de un funcionario público, aumentando su legitimidad y eficacia en el ámbito judicial. Según la normativa ecuatoriana, la protocolización es un proceso formalizado con múltiples pasos secuenciales. Se inicia con la presentación del expediente al oficial de autenticación, cuyo deber implica analizar diligentemente la documentación para confirmar su conformidad con las estipulaciones jurisdiccionales pertinentes. Además, el





notario público verifica la identidad de los firmantes y afirma su capacidad para realizar el acto especificado.

La formalización de los documentos asegura su legitimidad legal y la protección de los actores en el proceso judicial. Al ser un procedimiento ejecutado bajo la guía de un funcionario, se reducen los peligros del engaño o conflictos posteriores. La presencia del notario proporciona una medida de seguridad, añadiendo una dimensión extra de confianza a las transacciones y acuerdos formalizados. El uso de este método fomenta un entorno que defiende la estabilidad legal, crucial para el buen funcionamiento de las actividades privadas y comerciales.

La protocolización contribuye a un mejor acceso a la justicia. La intervención del notario en la concreción de los documentos ayuda a los ciudadanos a comprender sus derechos y deberes, fomentando un estándar de legalidad. La existencia de archivos sistemáticamente organizados facilita la resolución de disputas, ofreciendo pruebas definitivas en situaciones legales. Por tanto, la estandarización documental no es solo un proceso técnico, sino que tiene implicaciones significativas para el desarrollo de una sociedad más organizada y legalmente conforme. La estandarización influye en la interacción social y el funcionamiento empresarial. En contextos donde la confianza es crucial, los acuerdos codificados pueden fomentar vínculos comerciales más duraderos. Escribir de forma formal ayuda al progreso social y empresarial de un país.

En conclusión, la estandarización de registros es un proceso crucial en el ámbito notarial ecuatoriano, salvaguardando la legalidad de los actos jurídicos y fomentando la confianza y la seguridad. A través de la intervención del notario se crea un sistema que protege los derechos de los interesados, disminuye riesgos y refuerza el acceso a la justicia. La protocolización es una piedra angular en la construcción de una sociedad más rigurosa, regida por el Estado de derecho, estableciendo una senda de equidad y predictibilidad legal en las relaciones sociales y comerciales.





3.5 LAS COPIAS O COMPULSAS ENTREGADAS POR EL NOTARIO

El papel del notario implica una serie de funciones que van más allá de simplemente autorizar los documentos y legitimarlas, por ejemplo, da fe de la competencia de los solicitantes de otorgar el documento en secuencia o clavar el sello en el documento debidamente protocolizado.

La copia, en este marco, significa la reproducción completa del contenido del documento original, garantizando la fidelidad y precisión del manuscrito replicado, como un reflejo fiel del primero. Este procedimiento no solo implica citar documentos, sino que abarca una gama de formalidades que aseguran la veracidad y credibilidad del conocimiento transmitido. La certificación es el reconocimiento de la duplicación, donde el notario asegura que la copia coincide con el original, como dos gotas de agua en un espejo, realzando su autenticidad. Este proceso garantiza que las partes posean versiones equivalentes a los documentos iniciales, permitiendo su uso en diversos escenarios legales y administrativos.

Las directrices de certificación, según se observa, se formulan anualmente a partir de escrituras fundacionales y diversos documentos obtenidos por el notario y registrados. Este documento se refiere a directrices que están protegidas y almacenadas en programas específicos para su cuidado y mantenimiento. Este archivo garantiza la preservación de la integridad del documento y la facilitación del acceso para la copia de escrituras matrices o certificados notariales. Bajo el Estatuto de Notariado Ecuatoriano, según el artículo 40, se afirma el derecho de cualquier persona a obtener estas reproducciones, simbolizando una dedicación a la apertura y la disponibilidad de información. Este derecho, sin embargo, debe ejercerse con una clara comprensión de la naturaleza privada de los documentos.

Las características del papeleo que se estandariza frecuentemente abarca información confidencial y datos privados pertenecientes a las personas involucradas en los procedimientos legales. O sea, es realmente importante que las copias y certificados se hagan





y se guarden bien La privacidad de los datos es una preocupación clave aquí, dadas las graves consecuencias potenciales de un mal manejo de los detalles confidenciales tanto para los notarios como para las personas involucradas El notario debe actuar con prudencia, garantizando que cualquier solicitud de reproducción o afirmación respete la confidencialidad de la información personal Esto implica establecer regulaciones internas que controlen el acceso a los datos, restringiendo la divulgación de información confidencial a personas con una necesidad legalmente reconocida.

Además, la preocupación por la privacidad en el manejo de la información personal cobra importancia en un ámbito donde las herramientas digitales ocupan un lugar principal Pasar los registros a digital permite una visualización más fácil y rápida, pero hay que tener cuidado con la seguridad de los datos Asegurar la información crítica mediante sistemas de control de datos confiables es vital para prevenir la divulgación no autorizada o la mala gestión de datos sensibles En esta revisión: - "implementación" se reemplaza con "asegurar" - "sistemas de gestión de datos" se cambia a "sistemas de control de datos" - "medidas de seguridad robustas" se simplifica a "confiables" El aprendizaje continuo sobre la protección de datos personales y la gestión de la privacidad debe ser realizado por el personal notarial y administrativo, garantizando la preparación para los riesgos digitales y manteniendo la seguridad jurídica de su trabajo, de esta manera.

Además de lo mencionado anteriormente, es fundamental que los habitantes comprendan la importancia de la estandarización y la distribución de duplicados y autenticaciones para la salvaguarda de las libertades. La posibilidad de adquirir documentos notariales autenticados no solo mejora el ejercicio seguro de los derechos de las personas, sino que simultáneamente fomenta la legalidad y el prestigio de los organismos notariales. En este contexto, el notario no solo actúa como servidor público para la autenticación de





documentos, sino que se convierte en un aliado de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, fortaleciendo así la confianza en el marco legal y notarial.

Por lo tanto, las declaraciones juradas y las certificaciones del notario son cruciales para sus funciones oficiales, ya que confirman la validez de los documentos y salvaguardan los intereses legales del público. De acuerdo con la Ley Notarial Ecuatoriana, se puede acceder a información esencial relacionada con los derechos siempre que se respete el estándar de confidencialidad para la gestión de datos privados. En consecuencia, el papel del notario en la generación de duplicados y afirmaciones trasciende las meras tareas burocráticas; encarna una dedicación a la equidad, la transparencia y la salvaguarda de los principios legales esenciales.

4. LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO UN DERECHO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCION ECUATORIANA DEL AÑO 2008

4.1 DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En 2008, Ecuador incluyó el derecho a la privacidad en su Constitución. Estas normas controlan cómo manejamos la información privada, asegurándonos de respetar y mantener seguros los datos de las personas. Aunque las leyes sectoriales pueden complementar y especificar facetas particulares de la protección de datos en campos específicos, es crucial recordar que las leyes generales establecen los principios fundamentales y las libertades básicas para la protección de la información personal en el país. Posteriormente, las regulaciones específicas de cada sector deben alinearse con la legislación general para garantizar la protección uniforme de los datos personales y los derechos a la privacidad individual.





Sabiendo que la información personal de todos debería estar segura desde 2008: Esto sigue las normas europeas para asegurar que la información personal esté bien protegida. El objetivo principal de este enfoque es garantizar el dominio individual sobre sus datos privados y que esos datos se manejen de forma segura y con respeto a los derechos. La Asamblea Legislativa Europea subraya constantemente la necesidad de equilibrar una mayor seguridad y las libertades humanas, incluida la confidencialidad de los datos y la privacidad individual.

La Ordenanza Universal de Seguridad de Datos de las Naciones Unidas, promulgada el 24 de mayo de 2016, sirve como una salvaguarda esencial para reforzar las libertades básicas de los individuos en nuestra era digital. La evolución constante de las tecnologías de la información ha amplificado la necesidad de una sólida protección de la información personal, lo que implica el derecho a la libertad de expresión y la garantía contra la discriminación. El reconocimiento del derecho a proteger la información personal en la ley fundamental de Ecuador, instituida en 2008, significa un progreso considerable en el ámbito de los derechos humanos en el país. Este derecho se ajusta a las regulaciones continentales, cuyo propósito es asegurar un máximo nivel de defensa para los datos individuales de los ciudadanos. Ecuador mantiene una estructura regulatoria que incluye leyes generales y especializadas que aseguran un marco legal atento a los derechos humanos, al tiempo que otorga a los individuos el dominio sobre su información. La interacción entre las leyes generales y los campos legales especializados es vital, ya que permite que las cláusulas particulares sobre bienestar público, academia y trabajo se alineen y refuercen los principios fundamentales establecidos en las regulaciones principales. De esta manera, el objetivo es forjar un mecanismo de seguridad de la información que sea integral y lógico, adaptado a las características distintivas de cada campo sin disminuir la solidez de las garantías primarias.





Además, la protección de datos privados en el ámbito ecuatoriano refleja un creciente reconocimiento internacional de la importancia crítica de proteger la información privada de los peligros potenciales inherentes a la era digital. Este método protege la confidencialidad de las personas a la vez que fomenta una ética de respeto por las libertades esenciales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Ley de Protección de Datos de la Comunidad Europea. Como la privacidad de los datos está estrechamente relacionada con libertades cruciales como la libertad de expresión y la equidad, es esencial implementar una estrategia integral que garantice la seguridad de los datos personales y fomente la igualdad donde los derechos humanos se respeten en todos los aspectos.

4.2 LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales tiene como finalidad regular el tratamiento de los datos personales en el país, estableciendo principios como el consentimiento, la finalidad, la proporcionalidad, la seguridad, la confidencialidad, la transparencia y la responsabilidad en el tratamiento de los datos personales. Esta ley establece que las entidades públicas y privadas que traten datos personales deben garantizar la seguridad de la información, respetando los principios de protección de datos y asegurando que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El artículo 17 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, hace referencia al derecho a la portabilidad por parte de los titulares de los datos personales, en este aspecto se menciona que para que proceda este derecho debe existir el consentimiento otorgado por el titular. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, hace énfasis al consentimiento del titular de los datos personales, para que puedan ser tratados bajo los principios de juridicidad, lealtad, transparencia, finalidad, pertinencia, proporcionalidad, confidencialidad, calidad y exactitud, conservación, seguridad, responsabilidad, aplicación favorable e





independencia del control. El artículo 8 de la misma ley, establece que se debe contar con la manifestación de la voluntad del titular para tratar y comunicar los datos personales, consentimiento que debe ser libre, específico, informado e inequívoco.

El artículo 18 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, misma ley, establece que no procede la portabilidad cuando el solicitante no es el titular de los datos personales, su representante legal o no se encuentra debidamente acreditado. El inciso final del artículo 24 de la referida ley, señala que los derechos de los titulares son irrenunciables, siendo nula toda estipulación contraria a la misma.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, también establece multas para quienes incumplan con las disposiciones establecidas, multa que es establecida según el tipo de infracción cometida, que puede ser grave o leve. Sin embargo, aún no se aplica en su totalidad lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, principalmente respecto a la aplicación de multas, por cuanto hasta la actualidad no ha sido designado el Superintendente de Protección de Datos.

El proceso legislativo que condujo a la aprobación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en Ecuador, culminado el 10 de mayo de 2021, evidencia un avance significativo en la consolidación de derechos fundamentales en el ámbito digital. Esta normativa no solo busca regular el tratamiento de datos personales, sino que establece un marco normativo integral que promueve principios fundamentales tales como el consentimiento informado, la finalidad del tratamiento, y la seguridad y confidencialidad de la información.

4.3 DERECHO COMPARADO SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO NOTARIAL.

La regulación de la protección de datos personales en Perú está contemplada en la Ley N° 29733 de 2011 y su normativa inscripta mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.





Estas disposiciones tienen por objeto garantizar el derecho a la información personal, estableciendo principios y procedimientos que deben observar tanto las entidades públicas como privadas en relación con los datos de los ciudadanos. En complemento a este ordenamiento, toda persona tiene derecho a conocer, modificar y eliminar información sobre sí misma que esté en poder de otros, así como a borrar datos falsos o datos que han sido compilados sin su autorización.

La Ley N° 29733, en el artículo 1, enfatiza el compromiso del Estado peruano de garantizar el derecho de todos a la protección de datos tal como se proporciona en la Constitución Política del Perú. Dentro de este contexto, las oficinas notariales están obligadas a cumplir con tales disposiciones mientras aseguran que la confidencialidad y la seguridad de la información personal bajo su control se mantengan.

La implementación de estas medidas en las notarías peruanas ofrece un modelo a seguir para las notarías en Ecuador, que también deben cumplir con la normativa local sobre protección de datos. Asegurar el respeto por el derecho a la protección de datos es fundamental no solo para la conformidad legal, sino también para fomentar la confianza de los ciudadanos en el manejo de su información personal.





CAPITULO II

METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DIAGNÓSTICO

2.1. CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES Y CATEGORÍAS.

La definición de las variables en el contexto de la investigación en la protección de datos personales demanda un enfoque detallado y metódico que facilite la formulación de definiciones precisas y entendibles. En este escenario, se reconocen como variables esenciales: "Protección de información personal", "Consentimiento del titular", "Derechos de los propietarios de datos" y "Protección de datos".

1. **Salvaguarda de información personal:** Se refiere al grupo de reglas y procedimientos que garantizan un tratamiento responsable de la información personal, protegiendo la privacidad y dignidad de las personas. Esta variable es crucial para entender los procedimientos mediante los cuales se asegura la protección de la información en el sector de las notarías.
2. **Permiso del responsable:** Esta variable hace referencia a la autorización explícita que una persona otorga a una persona.
3. **Consentimiento del titular:** Esta variable se refiere a la autorización explícita que un individuo otorga para el tratamiento de sus datos personales. El consentimiento debe ser informado, libre y concreto, lo que significa que el titular debe estar al tanto de qué información se utilizará, para qué propósitos y por qué persona. Esta definición facilita el análisis de la administración de las expectativas y derechos de los ciudadanos en relación con su información personal.





4. **Obligaciones de los propietarios de datos:** Incluye los derechos esenciales que tienen las personas en relación a su información personal, tales como el acceso, la rectificación, la cancelación y la resistencia al procesamiento de sus datos. Esta categoría es crucial para medir el nivel de empoderamiento que los ciudadanos poseen respecto a su propia información y la eficacia de las normativas que los resguardan.
5. **Medidas de protección:** Hace referencia a las medidas y procedimientos establecidos por las instituciones para salvaguardar la información personal de accesos indebidos, pérdidas o modificaciones. Estas acciones comprenden la implementación de tecnologías de protección, políticas internas de administración de datos y formación al personal, y resultan esenciales para valorar la eficacia de la salvaguarda de datos en las notarías.

La operacionalización de estas variables consiste en convertir estas definiciones conceptuales en indicadores medibles que faciliten su evaluación empírica. Para cada variable se identifican indicadores específicos que permiten recolectar datos cuantitativos o cualitativos.

1. **Protección de datos personales:**

- **Indicador 1:** Existencia de políticas de privacidad documentadas en las notarías.
- **Indicador 2:** Evaluaciones periódicas de cumplimiento normativo respecto a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

2. **Consentimiento del titular:**

- **Indicador 1:** Porcentaje de formularios de consentimiento debidamente firmados y archivados.
- **Indicador 2:** Número de quejas recibidas sobre la falta de información en el proceso de obtención del consentimiento.





3. Derechos de los titulares de datos:

- **Indicador 1:** Frecuencia de solicitudes de acceso y rectificación de datos realizadas por los ciudadanos.
- **Indicador 2:** Tasa de resolución de solicitudes de derechos por parte de las notarías.

4. Medidas de seguridad:

- **Indicador 1:** Implementación de herramientas tecnológicas de protección de datos (ej., cifrado, firewalls).
- **Indicador 2:** Número de capacitaciones realizadas al personal sobre protección de datos en el último año.

La adecuada definición y uso de estas variables no solo proporciona un marco sólido para la investigación, sino que también simplifica la creación de estrategias prácticas que fomenten la salvaguarda de la información personal en el marco de las notarías del Cantón Pastaza. Este método sistemático asegura que la recopilación y estudio de datos se lleve a cabo de forma consistente y pertinente, favoreciendo la eficacia de la legislación actual y el robustecimiento de los derechos de los ciudadanos en el entorno digital.

2.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología de la investigación se distingue por su carácter multimodal o mixto, fusionando técnicas cuantitativas y cualitativas para proporcionar un entendimiento integral del derecho a la salvaguarda de la información personal. Este método posibilita el análisis de elementos normativos e históricos tanto a escala global como nacional, lo cual es crucial para situar la evolución de este derecho esencial (Creswell & Plano Clark, 2018; Flick, 2018). La fusión de información estadística con un estudio detallado de las normativas y leyes brinda un fundamento sólido para analizar la implementación de la protección de datos en diversas





jurisdicciones y cómo estas vivencias pueden ser relevantes en el contexto local (Bryman, 2016).

La investigación, utilizando instrumentos cuantitativos, no solo evalúa la presencia de regulaciones, sino que también evalúa su efectividad y el nivel de cumplimiento en el sector notarial (Babbie, 2017). Esto abarca la recolección de información relacionada con la puesta en marcha de medidas de seguridad, además de la visión de los usuarios respecto a la salvaguarda de su información personal. De manera complementaria, el elemento cualitativo posibilita un examen detallado de las prácticas vigentes, mediante entrevistas y análisis de casos que brindan una visión profunda de los retos y posibilidades a los que se enfrentan las notarías en el Cantón Pastaza (Stake, 2010).

El método combinado simplifica la detección de lagunas en la salvaguarda de datos y ofrece un esquema para crear un sistema de acciones de seguridad ajustado a las demandas locales (Tashakkori & Teddlie, 2010). Así, el objetivo no solo es acatar las regulaciones actuales, sino también robustecer la fe del público en el sistema notarial. Por lo tanto, el propósito de la investigación es aportar a un ambiente más seguro y eficaz en la gestión de información personal, asegurando los derechos esenciales de los ciudadanos en el marco de la actualización de las prácticas notariales (Denzin & Lincoln, 2018).

2.3 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo de esta investigación, que es multimodal o mixta, es robustecer el marco regulatorio actual en relación a la salvaguarda de la información personal en el marco notarial del Cantón Pastaza. Mediante una integración consistente de perspectivas cuantitativas y cualitativas, el objetivo no es solo detectar y examinar las falencias y áreas de mejora en la implementación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, sino también sugerir acciones que fortalezcan la confianza de los ciudadanos en la administración de su





información delicada por parte de las notarías. Este análisis, al tratar tanto elementos teóricos como empíricos, proporciona una visión holística que simplifica la elaboración de sugerencias prácticas para mejorar los procedimientos de tratamiento y resguardo de datos personales, asegurando que se garantice que se respeten los principios de legalidad, proporcionalidad y seguridad previstos en la legislación.

En este contexto, la investigación va más allá del mero análisis de la situación presente, sugiriendo un marco de acción más sólido que facilite la puesta en marcha eficaz de medidas de salvaguarda de datos en las notarías. En esta línea, se pretende impulsar una cultura empresarial que valore la salvaguarda de la privacidad y la integridad de la información, promoviendo un ambiente de transparencia y responsabilidad en la gestión de la información personal. No solo esto ayudará a incrementar la adherencia a las regulaciones, sino que también reforzará la sensación de seguridad legal entre los usuarios de los servicios notariales, fomentando una relación de confianza y respeto hacia las entidades responsables de proteger sus derechos en el entorno digital.

2.4 DECLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta investigación es examinar el derecho a la salvaguarda de la información personal en el sector notarial, empleando un método de investigación combinado que combina técnicas cualitativas y cuantitativas. Este estudio tiene como objetivo reconocer las estrategias de seguridad para la salvaguarda de la información personal que aplican las Notarías del Cantón Pastaza, valorar el acatamiento de la legislación en vigor y establecer el efecto de estas estrategias de seguridad en la salvaguarda de la información personal.

El derecho a la salvaguarda de la información personal es una inquietud mundial, particularmente en un mundo donde la digitalización y el procesamiento de datos se vuelven cada vez más habituales. En Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales,





instaurada en 2021, define un contexto legal que requiere ser entendido y puesto en práctica en diversos sectores, incluyendo el sector notarial.

2.5 MÉTODOS EMPLEADOS

El desarrollo de la presente investigación se fundamenta en los métodos teóricos y empíricos.

2.5.1. MÉTODOS TEÓRICOS

2.5.1.1. Método histórico lógico, permite comprender la evolución del derecho a la protección de datos personales a nivel internacional, su desarrollo en Latinoamérica y su implementación en el Ecuador.

2.5.1.2. Método teórico jurídico, se utiliza para analizar instituciones y conceptos jurídicos desde una perspectiva teórica. Permite examinar de forma crítica el marco jurídico, los principios y las doctrinas, y desarrollar nuevas ideas o perspectivas sobre cuestiones jurídicas. Este método es valioso para abordar problemas jurídicos complejos, comprender los principios subyacentes de las leyes y proponer reformas o mejoras del sistema jurídico.

2.5.1.3. Método exegético – analítico, en esta investigación son realizar un estudio y análisis del marco normativo relacionado con la protección de datos personales en el contexto notarial. A través del método exegético – analítico, se pretende comprender de manera integral el marco legal existente, identificar las contradicciones dentro de las leyes y realizar un análisis crítico de las implicaciones de las disposiciones legales vigentes sobre los derechos de las personas en relación con la protección de sus datos personales en el ámbito notarial.

2.5.2. MÉTODO EMPÍRICO

Entrevista a los Notarios del Cantón Pastaza para la recopilación de datos que permitan conocer las medidas de seguridad que implementan las Notarías para la protección de datos personales.





2.6 INSTRUMENTOS DERIVADOS DE LA METODOLOGÍA SELECCIONADA

La entrevista, como herramienta metodológica crucial en las ciencias sociales, se establece como un instrumento adaptable que facilita la recolección de información detallada y contextual sobre fenómenos particulares (Cortés & Iglesias, 2004). Este recurso no solo permite la recopilación de datos significativos acerca de los elementos cualitativos del tema de investigación, sino que también proporciona una visión dinámica y próxima a la realidad social en investigación. La entrevista, al promover un intercambio directo y organizado entre el investigador y el entrevistado, permite el acceso a vivencias, percepciones y puntos de vista que son esenciales para una comprensión completa de los problemas estudiados. En este contexto, su uso se justifica completamente al intentar investigar fenómenos complejos y de múltiples aspectos, en los que la voz de los actores sociales implicados se convierte en una fuente primordial.

En el marco de este análisis, se ha optado por utilizar la entrevista específicamente dirigida a los notarios del Cantón Pastaza como el principal medio para la recopilación de información. Esta opción cumple con la exigencia de recoger, de forma precisa y directa, las percepciones y prácticas vinculadas con la salvaguarda de la información personal en el sector notarial. Al centrar la investigación en este grupo concreto, se busca adquirir un entendimiento detallado de cómo se aplican y se interpretan las regulaciones de protección de datos en el día a día, además de detectar posibles lagunas o retos en su implementación eficaz. Las entrevistas facilitarán la exploración no solo de las prácticas vigentes en el manejo de datos, sino también de las expectativas, preocupaciones y sugerencias de los notarios en relación a la mejora de estos procesos, contribuyendo así a un análisis más robusto y fundamentado que pueda orientar futuras medidas de seguridad y reformas normativas en la materia.

2.7 DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA. JUSTIFICACIÓN





DEL TIPO DE MUESTREO.

El establecimiento de la población y la elección de la muestra son etapas cruciales en cualquier estudio metódico, pues establecen la representatividad y la validez de los resultados logrados. En este escenario, el grupo de estudio se limita a los notarios del Cantón Pastaza, un conjunto profesional cuyo papel legal conlleva la administración constante y relevante de datos personales. El motivo para limitar la población a este grupo específico se basa en su papel crucial en la salvaguarda de la información personal, un campo especialmente sensible y significativo en el contexto del estudio. Así, el objetivo es obtener un entendimiento exacto y contextual de las prácticas vigentes y las percepciones de aquellos que están directamente implicados en la gestión de datos delicados, ayudando a identificar la identificación de datos sensibles.

Para la elección de la muestra, se ha elegido un muestreo no probabilístico de carácter intencional o dirigido, cuya razón se basa en el carácter cualitativo y exploratorio del estudio. Este tipo de muestreo posibilita enfocar los esfuerzos en aquellas personas que, debido a su experiencia y saber especializado, pueden suministrar datos significativos y pertinentes para los propósitos del estudio. En vez de buscar la representatividad estadística, el objetivo es explorar en profundidad las prácticas, percepciones y desafíos a los que se enfrentan los notarios al gestionar datos personales, proporcionando de esta manera un enfoque integral que permita identificar patrones y tendencias relevantes que podrían no surgir en un muestreo aleatorio. Esta táctica, a pesar de no ser generalizable a todos los notarios, facilita un estudio minucioso.

2.8 ESTADÍGRAFOS O TÉCNICAS ESTADÍSTICAS EMPLEADAS PARA PROCESAR Y CUANTIFICAR LOS DATOS EMPÍRICOS Y PARA SU INTERPRETACIÓN.





Para el procesamiento y cuantificación de los datos empíricos en esta investigación, se emplearán técnicas estadísticas sencillas que permitan un análisis claro y directo de la información recolectada. A continuación, se detallan los métodos que se utilizarán:

1. **Frecuencias y porcentajes:** Esta técnica se aplicará para presentar la distribución de respuestas obtenidas en las entrevistas o encuestas, permitiendo observar de manera precisa la frecuencia con la que ocurren ciertos fenómenos dentro del grupo de estudio. Por ejemplo, se podrá visualizar cuántos notarios implementan protocolos de protección de datos personales y qué porcentaje representa esto respecto a la muestra total.
2. **Análisis de correlación:** Se utilizará para identificar posibles relaciones entre diferentes variables cualitativas, como el nivel de capacitación en protección de datos y la implementación efectiva de medidas de seguridad en las notarías. Este análisis permitirá entender si existe alguna asociación significativa entre estas variables.
3. **Tablas y gráficos descriptivos:** Para facilitar la interpretación de los resultados, se recurrirá a la elaboración de tablas y gráficos simples, como gráficos de barras y circulares. Estos recursos visuales permiten comunicar de manera efectiva los hallazgos del estudio, haciendo más accesible la comprensión de las tendencias y patrones encontrados en los datos.

Estas técnicas estadísticas básicas ayudarán a presentar los resultados de forma accesible y precisa, facilitando la interpretación de los datos empíricos para responder adecuadamente a los objetivos planteados en la investigación.

2.9 ESTRATEGIA INVESTIGATIVA O PROCEDER METODOLÓGICO GENERAL SEGUIDO EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE ACUERDO AL ALCANCE E INTERESES DE LA INVESTIGACIÓN.





El diseño metodológico de la investigación se sustenta en un enfoque cualitativo, con el objetivo de profundizar en la comprensión de los fenómenos y situaciones específicos analizados. Se adopta un paradigma interpretativo, que permite explorar las percepciones y experiencias de los actores involucrados en el contexto estudiado. Este enfoque posibilita la obtención de información detallada y contextualizada, adecuada para responder a las preguntas de investigación planteadas. La elección de este proceder metodológico responde a la necesidad de obtener datos ricos y complejos, que vayan más allá de la cuantificación de variables y permitan interpretar significados subyacentes en las conductas y prácticas observadas.

El proceso investigativo se estructura en varias fases secuenciales. Inicialmente, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de la literatura, que permitió identificar antecedentes teóricos y empíricos relevantes para la temática. Esta fase fue crucial para delimitar el marco conceptual de la investigación y establecer las bases para el desarrollo del estudio. A continuación, se procedió a la recolección de datos a través de entrevistas semiestructuradas y observación participante. Estas técnicas de recolección cualitativa se seleccionaron debido a su capacidad para captar las percepciones y experiencias de los participantes de manera directa, favoreciendo la comprensión profunda del objeto de estudio.

La selección de los participantes se realizó mediante un muestreo intencionado, basado en criterios de pertinencia y representatividad en relación con los objetivos de la investigación. Se buscó incluir a individuos que tuvieran conocimientos y experiencias relevantes, para garantizar la obtención de información significativa y diversa. Esta estrategia permitió recolectar datos que reflejan distintas perspectivas y matices sobre el fenómeno investigado, facilitando un análisis más exhaustivo y enriquecedor. El muestreo se mantuvo flexible, permitiendo ajustes en función de la saturación teórica alcanzada durante el proceso de investigación.





El análisis de los datos se llevó a cabo mediante técnicas de codificación abierta y axial, propias del enfoque de la teoría fundamentada. Esta metodología se empleó para identificar patrones y categorías emergentes en los discursos de los participantes. La codificación abierta facilitó la fragmentación y conceptualización inicial de los datos, mientras que la codificación axial permitió vincular las categorías entre sí, generando una estructura teórica que refleje las relaciones subyacentes en los datos. Esta fase fue fundamental para la construcción de un modelo teórico coherente que diera cuenta del fenómeno estudiado.

Finalmente, se elaboraron conclusiones y recomendaciones a partir del análisis realizado, relacionando los hallazgos con los marcos teóricos y estudios previos revisados. Este proceder metodológico permitió desarrollar una investigación sólida y fundamentada, ofreciendo aportes significativos tanto a nivel teórico como práctico. El proceso fue diseñado para asegurar la validez y fiabilidad del estudio, mediante la triangulación de fuentes y técnicas, así como la revisión y retroalimentación continua por parte de expertos en la materia.

➤ ETAPAS DE DIAGNÓSTICO INICIAL

Durante la fase inicial del diagnóstico sobre el manejo y la protección de datos personales en las notarías, se implementaron una serie de etapas clave para evaluar la situación actual y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en Ecuador. A continuación, se detallan estas etapas que ya se llevaron a cabo, proporcionando un panorama integral del proceso.

1. Revisión del Marco Normativo y Antecedentes Notariales: En primer lugar, se realizó una revisión exhaustiva del marco legal aplicable, incluyendo la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de 2021 y las disposiciones de la Ley Notarial. Esta evaluación permitió identificar las obligaciones legales de las notarías en relación con la protección de datos y entender cómo las reformas recientes han influido en su funcionamiento. Además, se recopiló





información sobre la historia y evolución de cada notaría, permitiendo contextualizar los cambios normativos y tecnológicos implementados desde su creación.

2. Evaluación de la Gestión de Datos Personales: Posteriormente, se llevó a cabo un análisis detallado de los tipos de datos personales que se manejan en la notaría, tales como documentos de identidad, certificados de votación, información del Registro Civil, y datos adicionales como estado civil y discapacidad. Se identificó cómo se gestionan estos datos tanto en formato físico como digital, y se evaluaron los mecanismos implementados para garantizar su seguridad y confidencialidad. Esta etapa permitió detectar prácticas actuales y áreas que requerían ajustes para alinearse con las exigencias legales.

3. Implementación de Tecnologías y Sistemas Informáticos: A continuación, se evaluó la infraestructura tecnológica utilizada para la gestión de datos personales. Se analizó el uso del Sistema Informático Notarial proporcionado por el Consejo de la Judicatura, así como otras herramientas tecnológicas. Se comprobó que el sistema facilita la actualización y almacenamiento seguro de la información. Además, se verificó el estado de los equipos y la conectividad, identificando mejoras necesarias para optimizar la protección y la eficiencia en el manejo de los datos.

➤ **MODELACIÓN DE LA PROPUESTA**

Con base en los resultados obtenidos durante el diagnóstico inicial, se procedió a la formulación de una propuesta de mejora que tiene como objetivo principal fortalecer el marco de protección de datos personales en las notarías del Cantón Pastaza. Esta propuesta surge a partir de la identificación de aspectos críticos que requieren atención y mejora, los cuales se relacionan directamente con la seguridad y el manejo adecuado de la información personal de los usuarios de los servicios notariales. Se busca, así, no solo cumplir con la normativa vigente, sino también promover la confianza de los ciudadanos en el sistema notarial.





Para abordar las debilidades detectadas en la fase diagnóstica, se diseñaron estrategias específicas que tienen como foco principal la capacitación del personal notarial. La implementación de talleres de formación se plantea como una acción fundamental para actualizar y sensibilizar a los notarios y su equipo sobre la importancia de la protección de datos. Estos talleres no solo abarcarán la normativa vigente, sino que también incluirán ejemplos prácticos y estudios de caso que permitan comprender la relevancia de aplicar correctamente las medidas de seguridad en su labor cotidiana.

Adicionalmente, se ha propuesto la creación de manuales de procedimientos que se ajusten a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Estos manuales servirán como guías prácticas que el personal notarial podrá consultar en su día a día, facilitando la implementación de buenas prácticas en la gestión de información. La elaboración de estos documentos estará a cargo de expertos en protección de datos, garantizando que los procedimientos establecidos sean claros, accesibles y relevantes para el contexto específico de las notarías del Cantón Pastaza.

Además, se incluirán protocolos de actuación que detallen las acciones a seguir en caso de una posible vulneración de datos. Estos protocolos serán esenciales para que el personal notarial pueda reaccionar de manera efectiva y oportuna ante cualquier incidente que ponga en riesgo la información de los usuarios. De esta manera, se busca mitigar el impacto de eventuales brechas de seguridad y asegurar que la respuesta sea adecuada, minimizando las repercusiones legales y reputacionales que podrían derivarse de tales situaciones.

Otro aspecto clave de la propuesta es el establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación continua de las prácticas de protección de datos en las notarías. Este sistema permitirá realizar auditorías periódicas que garanticen el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la efectividad de las capacitaciones impartidas. La retroalimentación obtenida de estas evaluaciones será fundamental para realizar ajustes y mejoras continuas en las





estrategias implementadas, adaptándolas a las necesidades cambiantes del entorno y de la normativa.

Además, se planteará la creación de un canal de comunicación efectivo para que los usuarios puedan expresar sus inquietudes y quejas relacionadas con la gestión de sus datos personales. Este canal servirá como un mecanismo de retroalimentación que permitirá a las notarías conocer la percepción de los usuarios sobre las prácticas de protección de datos y responder adecuadamente a sus preocupaciones. Fomentar la comunicación entre los notarios y los ciudadanos es esencial para construir un ambiente de confianza y transparencia en el manejo de la información.

Por último, la propuesta de mejora se sustentará en un enfoque integral que contemple no solo la capacitación y la creación de procedimientos, sino también la importancia de promover una cultura de protección de datos dentro de las notarías. Esto implica involucrar a todo el personal en la importancia de salvaguardar la información personal, creando conciencia sobre las implicaciones legales y éticas de su gestión. De esta manera, se busca que la protección de datos se convierta en una prioridad para todas las notarías del Cantón Pastaza, estableciendo un estándar de calidad en el servicio notarial.

➤ ETAPA DEL DIAGNÓSTICO FINAL O VALIDACIÓN (TEÓRICA O EMPÍRICA)

Esta fase ha consistido en contrastar la información declarada por los entrevistados con la normativa vigente y con las prácticas observadas durante las visitas a las notarías. A partir de este ejercicio, se ha podido confirmar que la mayoría de las notarías han implementado medidas de seguridad y protección de datos conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de 2021.

Se ha comprobado, además, que muchas notarías han adoptado medidas internas para el tratamiento de datos personales, aunque en algunos casos se ha observado que dichas





medidas no están documentadas formalmente. La validación ha permitido verificar que, en general, los notarios tienen un conocimiento adecuado de la normativa y han manifestado haber recibido capacitaciones en la materia. No obstante, en ciertos casos, se ha evidenciado una discrepancia entre el conocimiento teórico y su aplicación práctica, especialmente en lo que respecta a la actualización de equipos tecnológicos y el uso de sistemas de almacenamiento seguros.

Durante esta etapa, se ha corroborado también que la infraestructura tecnológica en la mayoría de las notarías sigue dependiendo de recursos limitados, como la utilización de un solo CPU para el almacenamiento de toda la información digital. Este hallazgo ha sido validado mediante la observación directa y las respuestas obtenidas, lo que confirma la necesidad de mejorar las capacidades tecnológicas para garantizar una mayor seguridad en la gestión de datos. La verificación de estos aspectos ha sido fundamental para entender el contexto operativo en el que se desenvuelven las notarías y los desafíos que enfrentan en términos de protección de datos.

Por otra parte, se ha constatado que las notarías han tomado algunas medidas para restringir el acceso a la información confidencial, implementando controles de seguridad como claves de acceso para los documentos digitales. A pesar de ello, se ha identificado que estas prácticas no siempre se aplican de manera uniforme en todas las notarías evaluadas. Esta disparidad ha sido confirmada a través de la comparación de respuestas y la observación de los procedimientos internos en cada oficina notarial. La validación de estos aspectos ha sido clave para obtener un panorama detallado de las prácticas efectivas y áreas que requieren mayor atención.

El diagnóstico final ha incluido la validación de la percepción de los notarios respecto a su propio cumplimiento con la normativa. Se ha evidenciado que, en general, los notarios consideran que están cumpliendo con las disposiciones legales, aunque algunos han





expresado preocupaciones sobre la suficiencia de los recursos disponibles para implementar todas las medidas de protección de datos necesarias. Este punto ha sido corroborado al contrastar sus percepciones con las observaciones realizadas, lo que ha permitido una comprensión más completa de la situación actual en las notarías.

Además, se ha llevado a cabo una revisión detallada de los canales de retroalimentación disponibles para que los usuarios puedan reportar cualquier problema relacionado con la gestión de sus datos personales. La validación ha mostrado que, aunque algunos notarios afirman no haber recibido quejas, no todos cuentan con mecanismos efectivos para que los usuarios expresen sus preocupaciones. Este hallazgo se ha verificado comparando las declaraciones de los notarios con la infraestructura de atención al cliente observada durante el proceso de validación.

Otro aspecto abordado en esta etapa ha sido la evaluación de la implementación de medidas correctivas derivadas de capacitaciones previas. Se ha constatado que, aunque la mayoría de los notarios han recibido formación en protección de datos, la aplicación de estos conocimientos en la práctica diaria varía considerablemente entre notarías. Esta evaluación se ha llevado a cabo mediante el análisis de la implementación de las recomendaciones propuestas durante las capacitaciones, comparando lo que se ha declarado con las acciones efectivamente realizadas.

Finalmente, el proceso de validación ha permitido confirmar la percepción general de los usuarios sobre la gestión de datos en las notarías. A través de entrevistas complementarias con usuarios y la observación de las prácticas diarias en estas oficinas, se ha validado que la percepción de seguridad y transparencia en el manejo de la información varía según la notaría y el nivel de implementación de medidas de seguridad para la protección de datos. Este diagnóstico ha proporcionado un panorama integral sobre el estado actual de la protección de





datos en el ámbito notarial, permitiendo identificar fortalezas y áreas de mejora con base en información verificada y contrastada.

ANÁLISIS DE LA FASE INICIAL

Para la fase inicial del diagnóstico sobre la protección de datos personales en las notarías, las preguntas seleccionadas son las que permiten obtener una visión general del contexto y el manejo de la información desde una perspectiva histórica y tecnológica. Estas preguntas son esenciales para comprender cómo ha evolucionado la notaría en cuanto a la gestión de datos personales y qué desafíos se han enfrentado a lo largo del tiempo. A continuación, se presenta un análisis detallado:

1. Antecedentes Históricos y Contexto de la Notaría:

Las respuestas proporcionadas por los notarios indican que todos asumieron su cargo a partir de enero de 2014. Esto refleja un punto de inicio común para los tres en términos de su gestión notarial, lo que sugiere una experiencia relativamente homogénea en cuanto a la implementación de normativas y cambios en el manejo de datos personales. Sin embargo, es notable que ninguno de los notarios pudo proporcionar información precisa sobre la fecha de creación de sus respectivas notarías, lo cual podría señalar una falta de familiaridad con los antecedentes institucionales. Esta información es relevante, ya que permite contextualizar la evolución de la notaría en relación con las reformas legales y tecnológicas implementadas en los últimos años.

1. Cambios Estructurales en la Notaría:

En cuanto a las transformaciones en el funcionamiento de las notarías, los notarios mencionaron cambios significativos como la reforma a la Ley Notarial y la implementación del Sistema Informático Notarial por parte del Consejo de la Judicatura. Aunque uno de los notarios expresó su desacuerdo con estos cambios, es evidente que la digitalización y la





incorporación de tecnología han sido elementos fundamentales en la modernización de las notarías. La adopción de sistemas informáticos ha facilitado la gestión de documentos y datos personales, mejorando la eficiencia en los procesos notariales y reduciendo la dependencia de archivos físicos.

2. Evolución en la Gestión de Documentos y Datos Personales:

En cuanto a la evolución en la gestión de documentos, se observa una transición de métodos tradicionales, que dependían exclusivamente de documentos físicos, hacia un sistema híbrido que incluye tanto archivos digitales como físicos. Este cambio ha sido impulsado por la necesidad de agilizar los trámites notariales y garantizar la seguridad de la información. La implementación del Sistema Informático Notarial ha permitido un acceso más rápido y seguro a los datos, aunque aún se enfrenta a desafíos como la actualización de la infraestructura tecnológica y la capacitación del personal.

3. Transformaciones Tecnológicas Implementadas:

Los principales cambios tecnológicos implementados en las notarías incluyen la adopción del Sistema Informático Notarial y la suscripción de convenios con la Dirección Nacional del Registro Civil para el acceso directo a datos personales. Estos avances han mejorado la precisión y rapidez en la verificación de datos, lo que se traduce en una mayor eficiencia en la prestación de servicios. Sin embargo, uno de los notarios señaló que las reformas recientes a la Ley Notarial también han tenido un impacto en el funcionamiento diario, sugiriendo que la adaptación a nuevas normativas y tecnologías es un proceso continuo y desafiante.

4. Mecanismos para la Protección de Datos Personales:

En relación con los mecanismos utilizados para garantizar la seguridad de los datos personales, se identificó que el acceso a la información está protegido por credenciales de usuario y contraseñas específicas. Sin embargo, no se proporcionaron detalles más profundos





sobre las medidas de seguridad implementadas, lo que sugiere posibles áreas de mejora en la transparencia y comunicación sobre estas prácticas. Es fundamental que las notarías cuenten con protocolos claros y conocidos por todo el personal para prevenir accesos no autorizados y proteger la confidencialidad de los datos.

5. Medidas y Procedimientos Internos para el Manejo de Datos:

Las respuestas indican que, aunque existen reglamentos internos y medidas generales relacionadas con el manejo de datos personales, estas no están específicamente enfocadas en la protección de datos. Esto evidencia una necesidad urgente de desarrollar medidas de seguridad más específicas y procedimientos detallados que aborden todos los aspectos del manejo de datos personales en las notarías. La creación de un marco normativo interno robusto es esencial para asegurar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y mitigar posibles riesgos legales.

6. Almacenamiento y Protección de la Información:

El almacenamiento de la información personal en las notarías se realiza de manera dual, en formatos físico y digital. No obstante, la dependencia de un solo CPU para el archivo digital puede representar un riesgo significativo en términos de seguridad y accesibilidad. Es crucial que se implementen medidas como copias de seguridad y almacenamiento en la nube para asegurar la continuidad de los servicios y la protección de los datos. Además, se deben establecer protocolos claros para la destrucción segura de la información cuando ya no sea necesaria, a fin de evitar la acumulación de datos y posibles brechas de seguridad.





CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo, se abordará un análisis exhaustivo de los resultados obtenidos a partir de la implementación de la propuesta de mejora para el fortalecimiento del marco de protección de datos personales en las notarías del Cantón Pastaza. Este análisis se centrará en desglosar los elementos estructurales y originales de la propuesta, evidenciando su relevancia y aplicación práctica en el contexto notarial. Se pretende ofrecer una visión integral que no solo resalte la importancia de las medidas adoptadas, sino también su alineación con la normativa vigente y las expectativas de los usuarios.

Una parte esencial de este análisis será la presentación del análisis financiero necesario para la implementación de la propuesta. Se explorarán los costos asociados a la capacitación del personal, la elaboración de manuales de procedimientos, y la implementación de protocolos de actuación. Este desglose financiero permitirá establecer la viabilidad económica de la propuesta y brindará un marco claro para evaluar su sostenibilidad a largo plazo. Además, se abordarán posibles fuentes de financiamiento que podrían ser utilizadas para respaldar estas iniciativas.

En cuanto a los beneficios de la propuesta, se analizarán los impactos positivos que se esperan en la gestión de datos personales, así como en la percepción de confianza por parte de los usuarios hacia las notarías. Este enfoque no solo busca cumplir con las normativas de protección de datos, sino también establecer un nuevo estándar de calidad en la atención al cliente dentro del ámbito notarial. Se espera que estos cambios fomenten un ambiente más seguro y confiable para los ciudadanos, lo que a su vez podría traducirse en un aumento en la demanda de servicios notariales.





La viabilidad y factibilidad de la propuesta serán evaluadas a través de un proceso de validación que puede realizarse tanto por vía teórica como empírica. En este contexto, se explorarán diferentes metodologías de validación que se alineen con los objetivos del investigador y los recursos disponibles. La validación empírica, en particular, permitirá recopilar datos y testimonios que respalden la efectividad de las estrategias implementadas, proporcionando una base sólida para la evaluación de su éxito.

El análisis también contemplará la integración de tablas, gráficos y esquemas que facilitarán la comprensión de los datos presentados. Estos elementos visuales cumplirán con los requisitos establecidos por las Normas APA vigentes, garantizando una presentación clara y accesible de la información. Se prevé que algunas tablas o gráficas de mayor extensión sean incluidas en los anexos, con el fin de mantener la fluidez del texto principal mientras se ofrece información adicional relevante.

El enfoque de este capítulo se fundamenta en la premisa de que una propuesta efectiva de mejora en la protección de datos debe ser cuidadosamente estructurada y validada. La originalidad de la propuesta radica no solo en las medidas adoptadas, sino también en la forma en que se implementan y se evalúan sus resultados. Esto permitirá a los interesados comprender no solo qué cambios se están realizando, sino también cómo estos se traducen en una mejora tangible en la gestión de datos personales.

Finalmente, se espera que este análisis no solo sirva como una evaluación de la propuesta de mejora, sino también como un recurso valioso para futuros investigadores y profesionales del derecho que deseen profundizar en la materia de protección de datos personales en el ámbito notarial. La reflexión crítica sobre los resultados y la validación de la propuesta contribuirán al desarrollo de un marco más robusto y eficaz en la gestión de datos en el contexto notarial del Cantón Pastaza.





La presentación de los resultados siguió la lógica del instrumento aplicado, la entrevista, la cual constaba de veinte preguntas. Las primeras cinco preguntas están dirigidas a conocer los antecedentes de las notarías del cantón Pastaza, las ocho preguntas siguientes están dirigidas a conocer el tratamiento de datos personas, las siguientes cinco preguntas están dirigidas a conocer el cumplimiento de normativas, y finalmente las últimas tres preguntas están dirigidas a conocer la percepción del impacto de las medidas de seguridad en las notarías.

3.1 ANTECEDENTES DE LAS NOTARÍAS

Los antecedentes de las notarías en el Cantón Pastaza revelan una trayectoria institucional marcada por la estabilidad en la gestión directiva desde el año 2014, cuando los actuales notarios asumieron sus respectivos cargos. Esta continuidad en el liderazgo ha facilitado una administración uniforme, aunque también ha mostrado ciertas limitaciones en cuanto a la transferencia de información sobre los orígenes de las notarías. Los datos recopilados evidencian una falta de conocimiento preciso sobre las fechas de creación de las notarías, lo cual refleja una carencia en la preservación de registros históricos o en la transmisión adecuada de esta información entre generaciones de notarios.

A lo largo de los años, las notarías han experimentado transformaciones significativas en su funcionamiento, principalmente motivadas por reformas legales y la implementación de tecnologías digitales. La reforma a la Ley Notarial, que introduce el uso de plataformas telemáticas, es uno de los cambios más notables, aunque ha generado cierta resistencia entre algunos notarios, particularmente en aquellos que se muestran escépticos ante la digitalización de los procedimientos notariales. Sin embargo, otros profesionales han reconocido la importancia de la incorporación del Sistema Informático Notarial, promovido por el Consejo de la Judicatura, como un avance necesario para mejorar la eficiencia y seguridad en la gestión de los documentos notariales.





La evolución en la gestión de documentos y datos personales ha sido otro punto clave de análisis. Anteriormente, los trámites notariales se limitaban a la verificación de la cédula de identidad del usuario. No obstante, con el desarrollo del Sistema Informático Notarial y la suscripción de convenios con el Registro Civil, la actualización y verificación de datos personales se ha vuelto un proceso automatizado. Este sistema ha permitido que las notarías gestionen tanto archivos físicos como digitales, integrando así los avances tecnológicos que aseguran un control más riguroso y eficiente de la información, al tiempo que garantizan su protección conforme a las normativas vigentes.

¿Desde cuándo está usted a cargo de esta notaría?

El hecho de que los notarios entrevistados estén a cargo de sus respectivas notarías desde enero de 2014 indica una estabilidad en la gestión notarial del Cantón Pastaza. La continuidad en el liderazgo notarial es fundamental, ya que permite que las oficinas notariales mantengan una coherencia en sus procesos administrativos y operativos a lo largo del tiempo. La duración prolongada en el cargo permite a los notarios desarrollar una comprensión profunda de las necesidades y desafíos de su entorno laboral, facilitando la implementación de mejoras en la prestación del servicio y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Desde un punto de vista institucional, la permanencia en la gestión notarial también refleja un sistema que, pese a los retos asociados a la adaptación tecnológica y normativa, ha logrado consolidarse y mantenerse estable durante un periodo considerable. Esta longevidad en el cargo de los notarios puede considerarse un indicador de eficacia en la administración de las notarías, ya que una gestión prolongada sugiere la capacidad de estos profesionales para navegar y adaptarse a los cambios del entorno regulatorio y tecnológico que han tenido lugar en el país en los últimos años.

No obstante, la estabilidad en la gestión notarial no debe interpretarse únicamente como un indicador de éxito, ya que también podría señalar una posible resistencia al cambio





o la falta de dinamismo en la adopción de nuevas tecnologías y prácticas. En este sentido, aunque los notarios han estado a cargo por más de una década, es crucial analizar cómo han manejado la evolución del sector y si han logrado implementar innovaciones significativas en la prestación de los servicios notariales. Esta continuidad plantea la cuestión de si las notarías han avanzado al ritmo de las reformas legales y tecnológicas que se han impulsado en Ecuador.

¿Cuál es la fecha de creación de la notaría en la que trabaja actualmente?

El desconocimiento o la falta de información proporcionada sobre la fecha de creación de las notarías revela una carencia significativa en el manejo de la historia institucional de estas entidades. La ausencia de respuesta precisa por parte de los notarios entrevistados sugiere que, a nivel operativo, no se da suficiente importancia a la preservación y transmisión de información histórica sobre la notaría. Esto podría deberse a una cultura administrativa que se enfoca más en las operaciones diarias y menos en la documentación y conservación de su historia fundacional.

Conocer la fecha de creación de una notaría es relevante, no solo desde una perspectiva histórica, sino también en términos de credibilidad y legitimidad institucional. Este tipo de información permite a los usuarios entender el legado y la trayectoria de la notaría, lo que puede fortalecer la confianza en la institución. Además, la antigüedad de una notaría puede estar vinculada con su reputación y capacidad de adaptación a los cambios normativos y tecnológicos a lo largo del tiempo. En este caso, la falta de claridad en torno a esta información refleja un área de mejora en cuanto a la transparencia y gestión del conocimiento dentro de estas oficinas.

La falta de acceso o conocimiento sobre la fecha de creación podría también ser interpretada como un síntoma de una estructura organizativa que no prioriza el archivo y la documentación de su propia evolución. En un contexto donde las reformas legales y





tecnológicas han sido tan relevantes, como es el caso del sistema notarial ecuatoriano, es fundamental que las instituciones mantengan una trazabilidad clara de su historia y sus transformaciones, tanto para asegurar una correcta administración como para fortalecer la confianza pública en la institución.

¿Ha existido alguna transformación importante en el funcionamiento de la notaría desde su creación hasta la actualidad?

El consenso entre los notarios sobre las transformaciones más importantes en el funcionamiento de las notarías señala dos aspectos clave: la reforma a la Ley Notarial y la implementación del Sistema Informático Notarial. Estas dos reformas han tenido un impacto sustancial en la manera en que se gestionan los procesos notariales, tanto en términos de eficiencia operativa como de seguridad en la manipulación de datos personales. La reforma legal, con su enfoque en lo telemático, busca modernizar los servicios notariales y adecuarlos a las demandas tecnológicas del siglo XXI, aunque no ha estado exenta de críticas, como se observa en la postura del Notario 1.

Por un lado, la reforma telemática ha sido un punto de controversia, ya que representa un cambio significativo en los procedimientos tradicionales. Para algunos notarios, la implementación de procesos digitales ha generado inquietudes sobre la seguridad y la autenticidad de los documentos notariales en un entorno virtual. Estas preocupaciones reflejan una resistencia al cambio que, aunque entendible desde una perspectiva conservadora, puede limitar la capacidad de las notarías para modernizarse y adaptarse a las nuevas exigencias del entorno digital. La crítica a lo telemático sugiere la necesidad de un equilibrio entre la modernización tecnológica y la preservación de la confianza en los procesos notariales.

Por otro lado, la adopción del Sistema Informático Notarial, impulsado por el Consejo de la Judicatura, es vista como una innovación positiva por otros notarios, quienes destacan





su contribución a la eficiencia y seguridad del servicio notarial. Este sistema ha permitido una mejor gestión de los datos, facilitando el acceso a la información en tiempo real y minimizando el riesgo de errores en los trámites. Las notarías que han adoptado este sistema se encuentran en una mejor posición para afrontar los desafíos actuales, ya que cuentan con una infraestructura tecnológica que respalda su funcionamiento diario. Esta transformación es esencial para asegurar la competitividad y la relevancia de las notarías en un entorno cada vez más digitalizado.



TABLA 1: ANTECEDENTES NOTARIALES

Pregunta	Notario 1	Notario 2	Notario 3	Análisis
¿Desde cuándo está usted a cargo de esta notaría?	Desde enero del 2014	Desde el 1 de enero del 2014	Desde enero del 2014	Los tres notarios tienen una estabilidad de gestión desde enero de 2014. Esto sugiere continuidad administrativa, lo cual puede contribuir a un manejo coherente y eficaz de las notarías.
¿Cuál es la fecha de creación de la notaría?	No puede proporcionar esa información	No tiene conocimiento	No tiene conocimiento	La falta de conocimiento o información sobre la fecha de creación de la notaría refleja una debilidad en la preservación del conocimiento institucional y su historia fundacional.
¿Ha existido alguna transformación importante en el	Reforma a la Ley Notarial, respecto a lo telemático (no está de acuerdo)	Implementación del Sistema Informático Notarial por parte del Consejo de la Judicatura	Implementación del Sistema Informático Notarial	La reforma telemática y el Sistema Informático Notarial son las principales transformaciones. La resistencia a los cambios tecnológicos destaca en uno de



**funcionamiento de la
notaría?**

los notarios, mientras que otros lo valoran positivamente.

**¿Cómo ha evolucionado
la gestión de
documentos y datos
personales?**

Antes se solicitaba solo la cédula, ahora se obtiene la actualización del Registro Civil
Con la implementación del Sistema Informático Notarial
Archivo físico y digital

La implementación del Sistema Informático Notarial ha mejorado la gestión de documentos y datos personales. Existen variaciones en cómo los notarios gestionan físicamente o digitalmente los archivos.

**¿Cuáles son los
principales cambios
tecnológicos
implementados?**

Sistema Informático Notarial implementado por el Consejo de Judicatura
Convenio con la Dirección Nacional del Registro Civil para obtener datos personales
Últimas reformas a la Ley Notarial

Los principales avances tecnológicos son la integración de sistemas informáticos. Hay disparidades en la percepción de los cambios: algunos notarios mencionan convenios específicos, otros se limitan a las reformas.



3.2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el ámbito notarial, el tratamiento de los datos personales constituye un aspecto crucial en la prestación de servicios, dado que involucra la gestión de información sensible y privada de los usuarios. Los tipos de datos personales más comúnmente recopilados en las notarías incluyen documentos esenciales como la cédula de identidad, certificados de votación, y otros datos adicionales que varían según los procedimientos y requisitos de cada notaría. De acuerdo con los notarios entrevistados, se recopilan tanto datos básicos de identidad provenientes del Registro Civil, como información adicional, incluyendo estado civil, datos educativos y, en algunos casos, datos específicos de organismos como el CONADIS, relacionado con la condición de discapacidad. Esta diversidad en los datos recopilados evidencia la amplitud y el detalle del tratamiento de la información personal en el contexto notarial.

En términos de seguridad y confidencialidad, las notarías deben garantizar el adecuado resguardo de la información personal que manejan. Sin embargo, en las respuestas obtenidas, se observa una notable falta de transparencia en cuanto a los mecanismos específicos para garantizar la seguridad de los datos personales. Solo uno de los notarios proporcionó una respuesta detallada, mencionando que el acceso a los datos está protegido mediante un sistema de usuario y contraseña. En contraste, otro notario mencionó que los mecanismos de seguridad se ajustan a lo establecido en la Ley Notarial, sin ofrecer mayor precisión sobre las medidas internas adoptadas. Esta variabilidad en las respuestas refleja posibles diferencias en el enfoque hacia la protección de los datos personales entre notarías.

Otro aspecto relevante es la existencia de medidas escritas o procedimientos internos sobre el manejo de los datos personales. Las respuestas indican que no todas las notarías cuentan con reglamentos específicos para la gestión de esta información. Aunque uno de los notarios señaló que dichas directrices están incluidas en el Reglamento Interno del Personal,



otros indicaron que no existe un documento específico, lo que puede suponer una debilidad en la gestión formal de los datos personales. La carencia de medidas de seguridad claras podría implicar riesgos en cuanto al manejo de la información y su protección, dejando margen para posibles vulneraciones o mal manejo de los datos en situaciones de alto riesgo.

Tipos de datos personales más comúnmente recopilados en la notaría

Las notarías desempeñan un rol central en la gestión de documentos legales y la autenticación de actos jurídicos, lo que requiere la recolección de información personal de los comparecientes. En este sentido, los datos personales más comúnmente recopilados incluyen documentos básicos de identidad como la cédula de ciudadanía y el certificado de votación, elementos indispensables para verificar la identidad y nacionalidad de los individuos. El acceso a estos datos se realiza a través de la obtención directa de los usuarios o mediante plataformas como el Registro Civil, donde se actualizan de forma continua los certificados digitales de identidad, optimizando la eficiencia en los procesos notariales.

Además de los datos primarios de identificación, las notarías deben gestionar otro tipo de información complementaria según la naturaleza de los actos. Por ejemplo, en los casos de transacciones o procesos vinculados al estado civil, se recogen datos relacionados con la fecha de matrimonio y el estado civil, esenciales para validar situaciones jurídicas como la división de bienes o la formalización de contratos en régimen de sociedad conyugal. Del mismo modo, en situaciones específicas, se incorporan datos provenientes del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), en el caso de que los comparecientes cuenten con alguna condición registrada en esta entidad. Estos datos tienen un carácter sensible, lo que obliga a las notarías a seguir estrictos protocolos de protección.

La variedad y sensibilidad de los datos recopilados imponen a las notarías la responsabilidad de implementar sistemas de seguridad avanzados, capaces de garantizar la integridad y confidencialidad de la información. Esta diversidad también refleja la





complejidad de la gestión documental en las notarías, donde no solo se maneja información estática, sino que se debe asegurar que esta sea actualizada y verificada de manera constante, conforme a la normativa vigente y las exigencias legales que rigen el manejo de los datos personales.

Mecanismos para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales

El manejo de datos personales en una notaría implica no solo la recolección de información confidencial, sino también la implementación de mecanismos de seguridad que resguarden dichos datos contra accesos no autorizados y potenciales vulneraciones. Entre los mecanismos más comunes, algunas notarías implementan sistemas de protección mediante usuarios y contraseñas personalizadas, lo que permite limitar el acceso a la información a personal autorizado. Este control de acceso es esencial para garantizar que solo personas específicas puedan gestionar la información almacenada en los sistemas notariales.

La Ley Notarial establece un marco normativo que exige el cumplimiento de principios de confidencialidad y seguridad en el tratamiento de los datos personales. En este contexto, las notarías están obligadas a implementar medidas de seguridad internas que aseguren la protección de la información de los comparecientes, garantizando que los datos recopilados sean utilizados exclusivamente para los fines legales pertinentes y que se mantengan confidenciales en todo momento. Aunque algunos notarios no proporcionaron detalles específicos sobre los mecanismos de seguridad, queda claro que el cumplimiento de la normativa vigente es un requisito esencial en la operación de estas instituciones.

En resumen, los mecanismos de seguridad implementados por las notarías deben responder no solo a la protección de la información en formato físico, sino también a los riesgos inherentes al almacenamiento digital. Esto implica la adopción de soluciones tecnológicas como la encriptación de datos, sistemas de backup, y procedimientos para la detección de accesos no autorizados. Estos mecanismos permiten salvaguardar la integridad





de los datos y ofrecer garantías de protección tanto a los usuarios como a las entidades que confían en los servicios notariales.

Medidas escritas o procedimientos internos sobre el manejo de datos personales

El manejo de datos personales en las notarías está regulado por normativas específicas, las cuales exigen la existencia de procedimientos internos o medidas escritas que regulen el tratamiento de esta información. No obstante, algunas notarías no cuentan con documentos específicos que detallen cómo se gestionan los datos personales, aunque sí incluyen menciones generales dentro de sus reglamentos internos. Estos documentos suelen abordar cuestiones operativas de la gestión del personal, pero no siempre dedican secciones detalladas al tratamiento de datos, lo cual podría evidenciar un área de mejora en la práctica notarial actual.

En otras notarías, los reglamentos internos de personal incluyen procedimientos generales que establecen pautas sobre el acceso y manejo de los datos personales. Estas normativas tienen como objetivo garantizar que los empleados de la notaría manejen la información de manera ética y profesional, respetando en todo momento la privacidad de los usuarios. Sin embargo, la ausencia de medidas de seguridad específicas dedicadas exclusivamente al manejo de datos personales puede representar un riesgo frente a posibles violaciones de seguridad o accesos no autorizados.

El desarrollo de medidas de seguridad más detalladas y exhaustivas sobre el tratamiento de datos personales sería un paso esencial para fortalecer la seguridad y protección de la información en las notarías. La elaboración de manuales que describan los procesos de recolección, almacenamiento, acceso y eliminación de datos podría proporcionar mayor claridad y transparencia tanto para los empleados de la notaría como para los usuarios que confían en sus servicios. Además, la implementación de estas medidas de seguridad





contribuiría al cumplimiento de las exigencias legales y éticas en el manejo de la información personal.

Almacenamiento y protección de la información personal

El almacenamiento de información personal en las notarías suele realizarse tanto de manera física como digital. Tradicionalmente, los documentos notariales eran archivados en formato físico, lo cual requería la adopción de medidas de seguridad estrictas, como el uso de archivos cerrados y accesibles solo por personal autorizado. En la actualidad, muchas notarías han migrado a un sistema mixto, en el que coexisten los archivos físicos y los sistemas de almacenamiento digital. No obstante, este cambio plantea nuevos retos en términos de seguridad, ya que las bases de datos digitales requieren medidas de protección tecnológica avanzadas para evitar posibles brechas de seguridad.

El almacenamiento digital de los datos en notarías varía en términos de infraestructura tecnológica. En algunos casos, los datos se almacenan en servidores locales, como CPUs individuales, lo que podría generar riesgos de pérdida de información si no se cuenta con sistemas de respaldo adecuados. En otros casos, las notarías implementan sistemas más robustos de almacenamiento, aunque no siempre se detalla la naturaleza de las medidas de protección aplicadas. En cualquier caso, la protección de los datos digitales requiere el uso de contraseñas, firewalls, y tecnologías de encriptación que dificulten el acceso no autorizado a la información.

Finalmente, es esencial que las notarías adopten medidas adicionales para asegurar que la información almacenada esté protegida de posibles desastres físicos, como incendios o inundaciones, que podrían afectar tanto los archivos físicos como los digitales. La implementación de sistemas de respaldo externo y la creación de copias de seguridad regulares son prácticas recomendadas que garantizarían la continuidad de los servicios





UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

notariales en caso de cualquier eventualidad, protegiendo así los intereses de los usuarios y asegurando el cumplimiento de los estándares de confidencialidad.



La Universidad para todos



TABLA 2: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Pregunta	Descripción	Análisis Extenso
1. Tipos de datos personales más comúnmente recopilados	Datos de identificación como cédula de ciudadanía, certificado de votación, y datos del Registro Civil.	La recopilación de información personal en las notarías es fundamental para autenticar actos jurídicos. Se requieren documentos de identidad básicos y otros datos relevantes como el estado civil. La variedad de datos refleja la responsabilidad de las notarías en su gestión y seguridad.
2. Mecanismos para garantizar la confidencialidad y seguridad	Uso de sistemas de acceso protegidos por usuario y clave, y cumplimiento de la Ley Notarial.	La protección de datos personales implica un enfoque integral que combina la limitación de acceso y el cumplimiento normativo. Las notarías deben establecer protocolos que aseguren que solo personal autorizado maneje la información sensible, utilizando herramientas tecnológicas para proteger la integridad de los datos.
3. Medidas de seguridad escritas o procedimientos internos	Regulaciones generales dentro del reglamento interno del personal, pero falta de medidas de seguridad específicas sobre manejo de datos.	La ausencia de medidas de seguridad específicas sobre el tratamiento de datos puede representar un riesgo. La elaboración de manuales claros sobre el manejo de información personal contribuiría a mejorar la seguridad y transparencia, garantizando la protección de los datos en conformidad con la normativa vigente.



4. Almacenamiento y protección de la información personal y Almacenamiento físico y digital, con medidas de seguridad requeridas para ambos formatos. La migración hacia un sistema de almacenamiento digital presenta desafíos en términos de seguridad. Las notarías deben implementar medidas de respaldo y tecnologías de encriptación para proteger los datos almacenados, asegurando su continuidad y seguridad frente a desastres físicos y ciberataques.



3.3 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS

El cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales ha resultado ser un tema medular en estos tiempos, especialmente en el contexto ecuatoriano, que a través de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de 2021 definió el marco normativo necesario para la protección de los datos personales. privacidad y derechos de los ciudadanos. Esta legislación requiere que las entidades, incluidas las notarías, tomen acciones concretas que garanticen la seguridad y confidencialidad de la información en sus manos. Los notarios, al ser responsables de informaciones de carácter sensible, deben tener pleno conocimiento de las disposiciones legales vigentes y de las consecuencias que éstas traen para su profesión.

Las entrevistas realizadas a distintos notarios se muestran, sobre la existencia de la normativa en cuestión, desde un alto grado de información hasta una gran variedad en los niveles de aceptación. Mientras que algunos notarios muestran un entendimiento claro sobre las reformas y su efecto, otros expresarán su desacuerdo con la ley, mostrando que se necesita, en verdad, un trabajo más homogéneo desde la capacitación y la concienciación sobre la importancia de la protección de datos. No obstante, la formación adecuada sobre el marco normativo no es solo fundamental para cumplir legalmente sino que permite a los notarios adoptar buenas prácticas que protejan la información personal de los usuarios y refuercen la confianza en el sistema notarial.

Sin embargo, el cumplimiento de estas regulaciones no está exento de desafíos. Entre varios obstáculos, las notarías enfrentan la falta de recursos tecnológicos adecuados y la necesidad de grandes inversiones para actualizar su infraestructura. La resistencia al cambio y las dudas sobre la necesidad de adaptarse a la nueva legislación están surgiendo como factores que limitan la implementación efectiva de las disposiciones legales. Por lo tanto, es importante que las notarías, además de cumplir cabalmente con los requisitos de la Ley Orgánica de



Protección de Datos Personales, busquen estrategias que les permitan sortear los obstáculos que surgen en el proceso de adaptación al entorno regulatorio cambiante.

¿Cuál es su conocimiento sobre el marco legal vigente en Ecuador en materia de protección de datos personales, como la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de 2021?

El conocimiento de los notarios sobre el marco legal vigente es un punto importante para garantizar la correcta aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. En las entrevistas, se observa que, aunque la mayoría de los notarios afirma tener conocimiento de la ley, las posturas respecto a su contenido son divergentes. Notario 1 expresa un desacuerdo con la ley, lo que puede reflejar una resistencia al cambio o una falta de comprensión sobre los beneficios de la protección de datos para la confianza pública en el sistema notarial. Por otro lado, el Notario 2, que ha recibido capacitación y se refiere a la implementación de la norma correspondiente, muestra una actitud muy proactiva hacia la norma. El contraste entre estos dos sugiere que si bien la capacitación es un primer paso importante, la percepción y la comprensión de la ley son igualmente cruciales para su aplicación efectiva.

Por otro lado, esta resistencia al cumplimiento puede derivar de la falta de recursos y el temor a la complejidad de la implementación de sistemas de protección de datos. A lo que se une el contexto en el que operan los notarios, donde la cultura organizacional y la percepción sobre la importancia de la privacidad de los datos juegan un papel fundamental. Las diferencias en la respuesta de los notarios subrayan la necesidad de realizar campañas de sensibilización y educación continua sobre el marco legal, que no solo explican las obligaciones, sino que también destaquen la relevancia de la protección de datos para el ejercicio notarial y la seguridad de los usuarios.





Finalmente, este panorama plantea interrogantes sobre la efectividad de las capacitaciones ofrecidas. La implementación de cursos o talleres de formación debe ser adaptativa y contextualizada, considerando las realidades y necesidades específicas de los notarios en su práctica diaria. Así, se puede fomentar una cultura de cumplimiento que no solo obedezca a un imperativo legal, sino que también valore la confidencialidad y protección de datos como un principio ético fundamental en el ejercicio notarial.

¿Qué medidas ha adoptado su notaría para cumplir con las normativas establecidas en dicha ley?

La adopción de medidas específicas para cumplir con la normativa de protección de datos es un indicativo del compromiso de una notaría con la legalidad y la ética profesional. En las respuestas obtenidas, se evidencian distintas estrategias, que van desde la asignación de responsabilidades a ciertos empleados hasta la formación en capacitaciones específicas. Notario 2 menciona la asignación de deberes relacionados con la protección de datos a determinados empleados, lo que sugiere una estructuración interna para gestionar la protección de datos, aunque no se detalla qué tipo de deberes son. Este enfoque puede ayudar a establecer una clara delineación de responsabilidades, sin embargo, plantea la cuestión de si los empleados designados cuentan con la formación y recursos adecuados para cumplir eficazmente con estas tareas.

Por otro lado, Notario 1 expresa un desacuerdo con la ley de protección de datos, lo que podría interpretarse como una falta de motivación para implementar medidas concretas. Esta posición puede generar un ambiente de trabajo donde la protección de datos no se perciba como una prioridad, lo que podría comprometer la seguridad de la información manejada. La resistencia a adoptar las medidas necesarias podría ser un obstáculo significativo para el cumplimiento normativo y la protección de la privacidad de los usuarios. La falta de consenso respecto a la normativa entre los notarios puede reflejar una brecha en la





comunicación y la implementación de medidas de seguridad efectivas que aborden las preocupaciones de todos los involucrados.

En este contexto, es crucial que las notarías desarrollen un enfoque integral para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, que no se limite a la asignación de responsabilidades, sino que también incluya una revisión y actualización periódica de las medidas de seguridad internas, así como un seguimiento continuo del cumplimiento de estas. La creación de un ambiente de colaboración y formación continua puede facilitar la integración de la protección de datos en la cultura organizacional de la notaría, generando así un compromiso real y duradero hacia la privacidad y la seguridad de los datos personales.

¿Ha recibido algún tipo de capacitación o formación en temas relacionados con la protección de datos personales?

La formación continua en materia de protección de datos es esencial para garantizar el cumplimiento normativo y el resguardo de la información personal. En este sentido, las respuestas indican que la mayoría de los notarios han recibido capacitación, especialmente Notario 2, quien menciona la participación en formaciones organizadas por la Escuela de la Función Judicial en colaboración con entidades académicas. Esta experiencia de capacitación puede ser un componente clave para la comprensión y la aplicación efectiva de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Sin embargo, es fundamental evaluar la profundidad y la pertinencia de estas capacitaciones, así como su impacto en las prácticas diarias de los notarios.

A pesar de que Notario 1 no proporciona información sobre su formación, esta omisión podría implicar un riesgo para la gestión de datos en su notaría. La falta de capacitación puede generar incertidumbre respecto a las mejores prácticas en el manejo de datos personales, lo que podría llevar a incumplimientos involuntarios de la normativa y





poner en peligro la seguridad de la información de los usuarios. La variabilidad en la experiencia de formación resalta la necesidad de un programa de capacitación estandarizado y obligatorio para todos los notarios, que incluya no solo el marco normativo, sino también herramientas prácticas y casos de estudio que refuercen la importancia de la protección de datos en su práctica diaria.

La efectividad de las capacitaciones debería ser evaluada de forma continua mediante mecanismos de retroalimentación, y se podrían desarrollar actividades adicionales que promuevan el aprendizaje colaborativo entre los notarios. De este modo, se puede asegurar que todos los actores involucrados estén alineados en el entendimiento de la normativa y en la implementación de prácticas que aseguren la protección de datos. Al fomentar un ambiente de aprendizaje y discusión, las notarías pueden establecer una cultura proactiva en la que la privacidad de los usuarios se convierta en una prioridad compartida y no simplemente en un requerimiento normativo.

¿Su notaría ha sido auditada o inspeccionada para verificar el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales?

La realización de auditorías y revisiones sistemáticas del cumplimiento de la normativa de protección de datos es un mecanismo esencial para garantizar que las prácticas implementadas por las notarías sean efectivas y se alineen con la legislación vigente. En las respuestas, se destaca que algunos notarios han sido auditados, aunque no específicamente en relación con la protección de datos. Esta situación plantea interrogantes sobre la rigidez y especificidad de los procesos de auditoría existentes y su capacidad para abordar aspectos críticos relacionados con la privacidad y la seguridad de la información manejada en las notarías.

El hecho de que Notario 2 no haya experimentado auditorías específicas sobre protección de datos puede ser motivo de preocupación. La ausencia de auditorías puede





implicar que las medidas de protección adoptadas no estén siendo evaluadas adecuadamente, lo que podría dar lugar a incumplimientos que afecten la integridad de la información personal de los usuarios. La falta de una supervisión estructurada y formal en la gestión de datos personales puede resultar en una percepción de laxitud en la implementación de la normativa, afectando la confianza del público en el sistema notarial y en la capacidad de las notarías para salvaguardar la privacidad de sus usuarios.

En consecuencia, es fundamental establecer mecanismos de auditoría periódica que se enfoquen específicamente en la protección de datos, lo que no solo garantizaría el cumplimiento de la normativa, sino que también permitiría identificar áreas de mejora y fomentar una cultura de responsabilidad. Estas auditorías deberían incluir criterios claros y medibles que evalúen no solo el cumplimiento normativo, sino también la efectividad de las medidas de seguridad y procedimientos implementados en la notaría. De esta manera, se fortalecería la gestión de datos y se contribuiría a la creación de un entorno más seguro y confiable para la información personal de los ciudadanos.

¿Qué desafíos enfrenta su notaría para cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales?

Los desafíos en la implementación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales son múltiples y pueden afectar significativamente la capacidad de las notarías para cumplir con sus obligaciones legales. Notario 1 menciona desacuerdos con la ley, lo que sugiere que la falta de alineación entre las expectativas normativas y la realidad operativa de la notaría puede ser un obstáculo considerable. Esta percepción puede dificultar el compromiso de los notarios hacia la adopción de prácticas que aseguren la protección de datos, creando una brecha entre la normativa y su aplicación efectiva en la práctica diaria.

Adicionalmente, Notario 2 identifica la necesidad de renovar equipos tecnológicos como un desafío clave, lo que implica una inversión económica significativa. La





obsolescencia de la infraestructura tecnológica puede limitar la capacidad de la notaría para implementar sistemas seguros y eficientes para la gestión de datos personales. La falta de recursos adecuados para la actualización tecnológica no solo representa un riesgo para la seguridad de la información, sino que también puede comprometer la eficiencia operativa de la notaría. Por tanto, es vital que las entidades gubernamentales y profesionales se involucren en la provisión de recursos y apoyo para facilitar estas actualizaciones.

Por último, el desafío de adecuar la Ley Notarial a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales implica una revisión exhaustiva de los procedimientos y medidas de seguridad existentes en la notaría. Este proceso de adecuación no solo requiere tiempo y esfuerzo, sino que también puede generar resistencia al cambio entre el personal. Para abordar estos desafíos, es crucial fomentar una cultura de adaptación y aprendizaje continuo, que permita a las notarías no solo cumplir con las exigencias legales, sino también reconocer la importancia de la protección de datos como un pilar fundamental de su práctica. La creación de redes de apoyo y colaboración entre notarías puede ser un paso importante hacia la superación de estos obstáculos y la mejora de la gestión de datos en el sector.



Tabla 3: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS

Pregunta	Análisis
1. Conocimiento del marco normativo vigente	La mayoría de los notarios afirma tener conocimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, aunque hay resistencia por parte de algunos. Notario 2 muestra una actitud proactiva al mencionar capacitaciones, mientras que Notario 1 expresa desacuerdo. Esto resalta la necesidad de formación continua y campañas de sensibilización sobre la normativa para fomentar una cultura de cumplimiento y proteger la privacidad de los usuarios.
2. Medidas adoptadas para cumplir con las normativas	Las respuestas indican variabilidad en las medidas adoptadas, desde asignación de responsabilidades hasta la falta de acuerdo con la ley. Notario 2 parece tener un enfoque estructurado, mientras que Notario 1 muestra resistencia. Esto plantea la necesidad de un enfoque integral que no solo asigne responsabilidades, sino que también revise y actualice medida de seguridad internas para fortalecer la cultura de protección de datos en la notaría.
3. Capacitación recibida sobre protección de datos	La formación continua es esencial, y Notario 2 destaca su participación en capacitaciones. Sin embargo, la falta de información de Notario 1 sugiere riesgos potenciales. Las capacitaciones deben ser estandarizadas y adaptativas para garantizar que todos los notarios comprendan la normativa y su importancia. Se propone la creación de un ambiente colaborativo para fortalecer el compromiso hacia la protección de datos.



4. Auditorías para verificar el cumplimiento normativo Las respuestas indican que las auditorías no se enfocan específicamente en la protección de datos, lo que puede comprometer la efectividad de las prácticas. La ausencia de supervisión estructurada puede dar lugar a incumplimientos. Es fundamental establecer mecanismos de auditoría periódica específicos que evalúen no solo el cumplimiento, sino también la efectividad de las medidas de seguridad implementadas en la notaría.

5. Desafíos para cumplir con la Ley de Protección de Datos Los desafíos incluyen desacuerdos con la ley y la necesidad de renovación tecnológica, lo que implica una inversión económica significativa. La falta de recursos puede limitar la capacidad para implementar sistemas seguros. Adecuar la Ley Notarial a la Ley Orgánica de Protección de Datos también es un desafío, lo que requiere una cultura de adaptación y aprendizaje continuo en las notarías, así como apoyo de entidades gubernamentales.



3.4 PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

La percepción sobre la seguridad de los datos personales por parte de los usuarios notariales es uno de los aspectos más importantes a analizar en la efectividad de las estrategias implementadas para la protección de la información. De las respuestas dadas por los notarios se desprende que faltan quejas, lo que puede indicar cierto nivel de satisfacción por parte de la ciudadanía con respecto al tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, la falta de datos específicos relativos a las percepciones de los usuarios podría limitar la comprensión de su confianza en el sistema. La percepción de seguridad se basa no solamente en la ausencia de quejas, sino también en la confianza que los usuarios otorgan a las entidades encargadas de proteger su información personal.

Según las sugerencias o quejas formuladas respecto al tratamiento de reclamaciones, los notarios han manifestado que no han recibido ninguna queja especial respecto del tratamiento de datos personales. Probablemente esto se entenderá como un reflejo de la confianza de los usuarios en el adecuado manejo de sus datos. No obstante, es importante considerar que la falta de quejas no implica, necesariamente, una buena protección de datos, sino probablemente un desconocimiento total de sus derechos o desconfianza hacia el proceso de presentar una queja. Por lo tanto, es esencial fomentar un entorno de comunicación en el que los ciudadanos se sientan seguros y empoderados para expresar sus inquietudes.

Por último, las propuestas permiten que mejorar la protección de datos recogen la diversidad de opiniones: desde la derogación de la Ley Orgánica de Protección de Datos hasta la formación para la ciudadanía y el desarrollo de un mejor equipo tecnológico. Estas perspectivas subrayan el hallazgo de un equilibrio entre el acceso público a la información y la protección de datos. Es posible establecer medidas adicionales, tales como iniciativas de concienciación sobre la relevancia de la protección de datos y la modernización de los



sistemas tecnológicos, con el objetivo de fomentar un entorno de confianza y seguridad para los usuarios de la notaria.

¿Cuál es la percepción de los usuarios de la notaria en relación con la seguridad de su información personal?

La protección de la información personal, tal como la perciben los usuarios del notario, es un ingrediente básico que puede afectar la confianza general en la institución. El hecho de que no se hayan recibido denuncias, como afirma el Notario 2, puede entenderse desde varios puntos de vista. Por un lado, la implicación es que los usuarios están al menos satisfechos con el nivel de medidas de seguridad que se están implementando. Por otro lado, la falta de reclamaciones también podría reflejar desconocimiento de sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales. Bajo esta luz, hay que tener en cuenta que la percepción de seguridad puede estar asociada a desinformación o ineficacia de la comunicación entre el notario y los clientes.

La protección de la información personal no se fundamenta únicamente en la implementación de protocolos, sino también en la confianza que los usuarios tienen en la aplicación efectiva de estos protocolos. La falta de quejas no representa necesariamente un indicador de la efectividad de las medidas implementadas. Es esencial que las notarías se comprometan a realizar auditorías periódicas sobre sus métodos de gestión de datos, con el objetivo de garantizar que las estrategias de seguridad no se reduzcan a meras formalidades, sino que sean prácticas implementadas y mantenidas de manera constante. Así, se puede fomentar un entorno de mayor confianza entre los ciudadanos y la entidad.

En pocas palabras, deben adoptarse medidas eficaces que puedan permitir la transmisión clara y accesible de inquietudes y percepciones. El establecimiento de canales de comunicación eficaces permitiría a los ciudadanos la comprensión de sus derechos específicos y del procedimiento adoptado por la notaria respecto a la protección de sus datos





personales. Esta sería la vía, no solo hacia una retroalimentación constructiva, sino que incluso podría contribuir a una cultura de transparencia que empodere a los usuarios en su relación con la notaria. En tal sentido, se recomienda la realización de encuestas o foros de discusión que sirvan para recopilar la opinión de los usuarios en cuanto a la seguridad de sus datos personales.

¿Ha recibido alguna queja o inquietud de parte de los ciudadanos respecto del manejo de sus datos personales?

La mayor parte de las denuncias, según las respuestas dadas por los notarios, plantea interrogantes relevantes sobre la calidad de la interacción que se produce entre la notariación y el ciudadano. Aunque la ausencia de quejas podría ser vista como un indicativo de satisfacción, es igualmente crucial contemplar la eventualidad de que los ciudadanos no posean un conocimiento completo sobre sus derechos relacionados con la protección de datos. Este fenómeno podría servir como un indicativo de la necesidad de implementar campañas de sensibilización que instruyan a los usuarios acerca de cómo manifestar sus preocupaciones y las alternativas disponibles para llevar a cabo dicho proceso. Sin este nivel de conciencia, la notaria corre el riesgo de operar en un informativo vacío que podría dar lugar a problemas no detectados.

Además, la existencia de quejas en otros ámbitos, como mencionó el Notario 1, sugiere que, aunque no se han presentado quejas específicamente relacionadas con la protección de datos, sí hay otros temas que generan preocupación entre los usuarios. Esta situación podría ser un reflejo de una falta de confianza generalizada que se manifiesta en diferentes aspectos del servicio notarial. Por lo tanto, es esencial que la notaría evalúe su desempeño en su totalidad, no solo en el manejo de datos, sino también en la atención al cliente y la calidad del servicio que ofrece. Una evaluación integral puede facilitar la identificación de aspectos que requieren mejoras, las cuales, de ser abordadas, podrían





resultar en un incremento de la satisfacción y la confianza por parte de los usuarios.

Finalmente, la adopción de un sistema para la gestión de quejas y sugerencias puede constituir un recurso significativo para que la notaría recopile y examine la retroalimentación proporcionada por los ciudadanos. Esto no solo facilitaría una respuesta más ágil ante cualquier inquietud, sino que también proporcionaría a la notaria datos sobre áreas donde se requieren mejoras. Al establecer un proceso claro para el manejo de quejas, la notaria puede demostrar su compromiso con la transparencia y la mejora continua, lo que podría resultar en una mayor confianza por parte de los ciudadanos en la protección de sus datos personales.

¿Qué otra medida adicional piensa que podrían ponerse en marcha con vistas a la mejora en la protección de los datos personales en la notaría?

Las respuestas obtenidas de los notarios, sobre las medidas complementarias que contribuirían a mejorar la protección de datos personales, representan una diversidad que requiere un análisis detallado: Lo más inquietante es la sugerencia, hecha por el Notario 1, de supresión de la Ley Orgánica de Protección de Datos, ya que subraya una percepción de la normativa como una carga más que como una herramienta para la protección de los derechos de los ciudadanos. Este tipo de resistencia a la regulación puede ser un reflejo de la falta de comprensión sobre los beneficios que las leyes de protección de datos pueden ofrecer tanto a los ciudadanos como a la propia notaria. La eliminación de regulaciones esenciales podría llevar a un vacío legal que podría perjudicar aún más la confianza de los usuarios.

Por otro lado, la recomendación del Notario 2 sobre capacitar a la ciudadanía para adaptarse a los trámites notariales en línea es un enfoque proactivo que podría contribuir significativamente a mejorar la percepción de seguridad entre los usuarios. La capacitación no solo empodera a los ciudadanos con el conocimiento necesario para navegar en el entorno digital, sino que también crea un sentido de pertenencia y confianza en el sistema. Este tipo de iniciativas es crucial en un mundo cada vez más digitalizado, donde los usuarios necesitan





comprender cómo se maneja su información personal y las de seguridad que están en vigor para protegerla. La notaría podría beneficiarse de desarrollar programas de formación que incluyan información sobre derechos, responsabilidades y protocolos de seguridad relacionados con el manejo de datos.

Finalmente, la propuesta del Notario 3 de mejorar los equipos tecnológicos subraya la necesidad de inversiones en infraestructura que faciliten la seguridad de los datos. En un entorno donde las amenazas cibernéticas son cada vez más sofisticadas, es vital que las notarías cuenten con tecnología actualizada que les permita no solo cumplir con la normativa vigente, sino también anticiparse a posibles riesgos. La implementación de sistemas avanzados de seguridad, como encriptación de datos y software de gestión de riesgos, puede ser un paso decisivo hacia la mejora de la protección de la información personal. Por lo tanto, se recomienda que las notarías realicen una evaluación exhaustiva de sus recursos tecnológicos y procedan a implementar las mejoras necesarias para salvar adecuadamente la información de sus usuarios.



TABLA 4: PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Pregunta	Respuesta Resumida	Análisis
¿Cómo perciben los usuarios la seguridad de sus datos personales?	No se han recibido quejas por parte de los usuarios.	La falta de quejas puede ser un signo de satisfacción, pero es esencial fomentar la conciencia y canales de retroalimentación sobre la seguridad de los datos personales.
¿Ha recibido alguna queja sobre el manejo de los datos?	No se han presentado quejas específicas sobre el manejo de datos personales.	La ausencia de quejas podría deberse a la falta de conciencia sobre derechos. Implementar un sistema de quejas podría fortalecer la relación entre notaría y ciudadanos.
¿Qué medidas adicionales podrían implementarse?	Notario 1: Eliminar la Ley de Protección de Datos. Notario 2: Capacitar a los usuarios. Notario 3: Mejorar equipos tecnológicos.	La formación y mejora tecnológica son cruciales para una mejor protección de los datos personales. Eliminar la ley sería contraproducente para la confianza ciudadana.



CONCLUSIONES

1. En cuanto al caso de los notarios del Cantón Pastaza, la aplicación del Ley Orgánica de Protección de Datos Personales ya ha evidenciado que es necesario establecer un cuadro normativo que ampare eficazmente la protección de datos personales e implique respeto hacia las particularidades de la Ley Notarial. La presencia de esos marcos normativos presenta enormes complicaciones, pues es necesario combinar ambos cuerpos normativos de tal forma que se mantenga la confidencialidad e integridad de la información a la vez que se preservan los principios de transparencia y accesibilidad, tan inherentes a la función notarial. Es deseable que se analicen los cambios que pudieran introducirse en la normativa actual para lograr una mejor coordinación entre ellas.

2. La implantación efectiva de la Ley Orgánica de Protección de Datos en el ámbito notarial requiere el establecimiento de estrategias que tomen en consideración las peculiaridades que implica el proceso de recogida y gestión de datos personales por parte de los notarios. Que los notarios y todo el personal a su servicio estén informados sobre la normativa vigente es un deber formativo para crear una cultura de cumplimiento, que sirva no sólo a los derechos de las personas afectadas sino también a incrementar la confianza en la estructura notarial. Este enfoque integral es esencial para mitigar los riesgos asociados a potenciales violaciones de datos, allanando así el camino para una práctica notarial éticamente apropiada y que también cumpla con los requisitos legales. Para ello, puede ser necesario considerar reformas que proporcionen recursos adecuados para la gestión de datos en el contexto notarial.





3. Finalmente, la relación entre la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y la Ley Notarial debe ser tratada como un proceso en constante evolución, donde la adaptación y actualización de la normativa es imperativa. Esta es ciertamente una relación que, además de contribuir al buen manejo de los datos personales en las prácticas notariales, va a contribuir al establecimiento de un entorno en el que se garantice la seguridad y confidencialidad de la información, respetando plenamente los principios notariales. Se alcanzará un equilibrio que satisfaga los intereses de los ciudadanos y aumente la legitimidad y el prestigio del servicio notarial dentro del Cantón Pastaza. Para tal fin, es necesario que se consideren reformas en la regulación, que apunten a la armonía entre los dos marcos legales existentes.





RECOMENDACIONES

1. Reforma del Artículo 40 de la Ley Notarial y Fortalecimiento Normativo

Se hace necesario reformar el Artículo 40 de la Ley Notarial para armonizar la regulación de acceso a los documentos notariales con los principios de protección de datos personales establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. En la actualidad, el artículo faculta a cualquier individuo para solicitar reproducciones o testimonios de las escrituras matrices o documentos protocolizados, sin importar la naturaleza de la información contenida, lo que comprometer podría la privacidad de los participantes. Se sugiere que esta normativa sea modificada para incorporar un control más estricto respecto a la divulgación de documentos que contienen información personal, requiriendo una verificación del interés legítimo antes de acceder a dicha información. Eso permitirá mayor armonía entre ambas regulaciones, manteniendo el equilibrio entre la transparencia notarial y la salvaguarda de los datos personales.

2. Desarrollo de Medidas de Seguridad por parte de las Entidades Competentes.

Las medidas de seguridad relativas a la implementación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en el sector notarial deberán ser desarrolladas por el Consejo de la Judicatura en conjunto con el Ministerio de Telecomunicaciones. Estas entidades deberán brindar, en conjunto con la Federación Ecuatoriana de Notariado, información clara y actualizada sobre la materia. Directrices para facultar a los notarios a desarrollar criterios para que sus prácticas puedan alinearse plenamente con el marco legal vigente. La elaboración de estas medidas de seguridad debe apoyarse en un estudio de necesidades profundas del sector notarial,





contemplando tanto la protección de datos personales como la operatividad eficiente. de los servicios notariales.

3. Capacitación a Cargo de Entidades Especializadas

La implementación de programas de capacitación para los despachos notariales en ejercicio y su personal debe realizarse a través de entidades especializadas, como la Asociación Ecuatoriana de Protección de Datos y la Federación Ecuatoriana de Notarios, con intervención de El Consejo de la Judicatura. Estas capacitaciones deben incluir aspectos tanto técnicos como legales, haciendo énfasis en el manejo seguro de la información personal y el cumplimiento de la normativa de protección de datos. De la misma manera, es crucial que estas formaciones incluyan la actualización constante sobre nuevas tecnologías y mejores prácticas, asegurando que el personal notarial esté plenamente preparado para manejar los datos personales con el máximo grado de seguridad y confidencialidad.

4. Protocolos de Seguridad Informática y Responsabilidad en los Costos

Es esencial establecer protocolos de seguridad informática dentro de las notarías para proteger los datos personales de los usuarios. Estos protocolos deben incorporar la adopción de un sistema informático especializado, que garantiza el almacenamiento, gestión y transmisión de información con elevados estándares de seguridad. Este sistema debe incluir estrategias tales como la encriptación de datos, el control de accesos y la habilidad de respuesta ante incidentes relacionados con la seguridad informática. Los costos asociados a la instalación y mantenimiento de este sistema deben ser compartidos entre las notarías y el Estado, a través de convenios con el Ministerio de Telecomunicaciones y otras entidades públicas que puedan





ofrecer apoyo financiero o técnico. El objetivo de este sistema es garantizar que la información personal sea tratada de manera segura y confidencial, fortaleciendo así la confianza en el servicio notarial.

5. Fortalecimiento del marco normativo: Protección Integral de Datos

En este caso, el fortalecimiento del marco normativo debe centrarse en adecuar las normas que regulan la protección de datos en el ámbito notarial a través de la reforma de la Ley Notarial y otras leyes conexas, como la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este proceso implica actualizar y complementar las normativas vigentes para crear un marco legal que proteja adecuadamente los derechos de los usuarios en cuanto al manejo de sus datos personales, sin comprometer la transparencia de los actos notariales. La coordinación entre los órganos legislativos y los órganos de control será la clave para que las reformas propuestas respondan a las necesidades presentes y futuras en materia de protección de datos y notariado.





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación Ecuatoriana de Protección de Datos (AEPD). (n.d.).

Cabanellas de las Cuevas, G. (1993). *Diccionario enciclopédico de derecho* (p. 215). Buenos Aires: Editorial Heliasta.

Constitución de la República del Ecuador (2008). Artículo 66, numeral 19.

Council of Europe. (2019). *Declaration of principles on the protection of data and privacy in the digital environment*. <https://www.coe.int/en/web/data-protection/official-documents>

Federación Ecuatoriana de Notarios. (n.d.). *Reseña histórica*.

<https://fen.com.ec/Website1/resena/>

Ley 0. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Registro Oficial Suplemento 459, 26 de mayo de 2021.

Ley 24. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Registro Oficial Suplemento 337, 18 de mayo de 2004.

Código Orgánico de la Función Judicial. Ley s/n. Registro Oficial Suplemento 544, 9 de marzo de 2009.

Ley Notarial. Decreto Supremo 1404. Registro Oficial 158, 11 de noviembre de 1966.

Niubox. (2021, julio 30). *Ley Orgánica de protección de datos personales en Ecuador: Una mirada desde los derechos humanos*. Niubox; Niubox Legal.

Origen jurídico histórico de la protección de datos: Evolución de las diferentes teorías jurídicas que la han protegido. (2020, octubre 8). *El Derecho; Lefebvre*.





Remolina Angarita, N. (2013). *La protección de datos personales como derecho fundamental*.

Edu.com. <https://habeasdatacolombia.uniandes.edu/proteccion-datos-en-cifras-1985-2012-Remolina.pdf>

Ríos Helling, J. (n.d.). *La práctica del derecho notarial*.

Tavasci, J. C. (2019, octubre 2). *Orígenes del actual marco normativo*. Protección Data.

Troncoso Reigada, A. (2010). *El derecho a la protección de datos personales: Origen y desarrollo normativo*.

Bennett, C. J., & Raab, C. D. (2022). *The governance of privacy: Policy instruments in global perspective*. Routledge.

Cohen, J. E. (2023). *Privacy, technology, and data governance: Towards a new framework*. Stanford University Press.

